

**Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-1-47AYJ-19-0259-2020

259-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones efectuadas con recursos presupuestales, así como del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, y comprobar que se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y verificar la integración de la base de datos del Registro Nacional de Víctimas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	799,755.5
Muestra Auditada	520,209.5
Representatividad de la Muestra	65.0%

El universo de egresos por 799,755.5 miles de pesos correspondió a las erogaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas reportadas en la Cuenta Pública 2019, integradas por 430,742.5 miles de pesos de "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas";

188,293.1 miles de pesos de “Servicios generales”; 178,390.2 miles de pesos de “Servicios personales”, y 2,329.7 miles de pesos de “Materiales y suministros”. De dicho universo se revisó una muestra de 520,209.5 miles de pesos, el 65.0% del total, integrada por 430,114.0 miles de pesos de “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”; 81,717.8 miles de pesos de “servicios generales”, y 8,377.7 miles de pesos de “servicios personales”.

Adicionalmente, de los ingresos por 488,625.4 miles de pesos y egresos por 968,910.5 miles de pesos, reportados en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, se revisaron los conceptos siguientes:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL FAARI

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos	488,625.4	487,608.0	99.8
Aportaciones del Gobierno Federal	430,114.0	430,114.0	
Intereses ganados	42,259.9 <sup>1</sup>	42,259.9	
Otras aportaciones (BIDES-SAE)	16,251.5	15,234.1	
Egresos	968,910.5	95,989.5	9.9
Apoyos financieros otorgados a los beneficiarios	967,210.7	94,778.4	
Honorarios	1,211.1	1,211.1	
Comisiones pagadas	25.7		
Contribuciones diversas	192.0		
Variación cambiaria	271.0		

FUENTE: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI).

BIDES: Billetes de Depósito, instrumentos para constituir garantías en efectivo a disposición de autoridades judiciales o administrativas.

SAE: Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, actualmente Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

<sup>1</sup> A los 44,006.1 miles de pesos de este concepto reportados en el Estado de Actividades, se restaron 1,746.2 miles de pesos que correspondieron a intereses devengados no cobrados referidos en la nota 3 de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019.

**Antecedentes**

La Ley General de Víctimas se promulgó el 9 de enero de 2013, con el objeto de:

- a) Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito<sup>1</sup> y de violaciones a derechos humanos cuando este es causado por servidores públicos, garantizando su derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia.

<sup>1</sup> Cuando la persona resiente las consecuencias de la acción de un acto ilícito. También son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

- b) Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas.
- c) Implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral.
- d) Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia, y establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades, así como las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.

Conforme a dicha Ley, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, y es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.

De la CEAV depende el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), que es un fideicomiso no paraestatal con cuyo patrimonio se provee a las víctimas de los recursos para cubrir las medidas para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito de orden federal y las víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales, dicho fondo se constituyó el 24 de noviembre de 2014, entre la CEAV, como fideicomitente, y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), actualmente Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., como fiduciario.

Dentro de las áreas que conforman a la CEAV se encuentran las direcciones generales siguientes:

- La Dirección General de Asesoría Jurídica Federal. Es la encargada de otorgar el servicio de asesoría jurídica y acompañamiento legal a las víctimas en asuntos del fuero federal, con el fin de garantizar los derechos de las víctimas, está integrada por asesores jurídicos de atención a víctimas, peritos y profesionistas técnicos de diversas disciplinas requeridas para la defensa de los derechos de las víctimas.
- La Dirección General del Registro Nacional de Víctimas, la cual tiene a su cargo la operación del Registro Nacional de Víctimas, mecanismo administrativo y técnico que soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, con el objeto de garantizar que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral previstas en la ley en comento.

En los Títulos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ley General de Víctimas se establecen las medidas implementadas que beneficiarán a las víctimas, siguientes:

MEDIDAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Título/artículos de la Ley General de Víctimas	Medidas	Tipo
Tercero/ 28 al 43	De ayuda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De ayuda inmediata.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Atención hospitalaria inmediata a las víctimas.</li> <li>– Apoyo de gastos funerarios.</li> <li>– Servicios preoperatorios, quirúrgicos y postoperatorios.</li> <li>– Atención psicosocial, de educación y asistencia social.</li> </ul> </li> <li>• En materia de alojamiento y alimentación.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Servicio de alojamiento y alimentación en condiciones de seguridad.</li> </ul> </li> <li>• En materia de traslado.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Transportación segura para denuncias, querrelas y desahogo de diligencias.</li> </ul> </li> <li>• En materia de protección.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Servicio de protección cuando existan razones fundadas de que la integridad de la víctima está en riesgo.</li> </ul> </li> <li>• En materia de asesoría jurídica.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Información y asesoría completa sobre procedimientos judiciales.</li> </ul> </li> </ul>
Cuarto/ 44 al 60	De asistencia y atención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a un registro de víctimas.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Permite a la víctima acceder a medidas de asistencia y atención.</li> </ul> </li> <li>• Económicas y de desarrollo.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Aplicación de políticas y programas de asistencia.</li> <li>– Garantías de beneficios de desarrollo social.</li> </ul> </li> <li>• De atención y asistencia en materia de procuración de administración de justicia.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Asistencia durante cualquier proceso administrativo.</li> <li>– Asistencia durante un proceso penal en etapa de investigación.</li> <li>– Asistencia durante un juicio.</li> <li>– Asistencia posterior al juicio.</li> </ul> </li> </ul>
Quinto/ 61 al 78	De reparación integral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restitución.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Restablecimiento de la libertad.</li> <li>– Restablecimiento de los derechos jurídicos.</li> <li>– Restablecimiento de la identidad.</li> <li>– Restablecimiento de la ciudadanía y derechos políticos.</li> <li>– Reintegración en el empleo.</li> <li>– Devolución de bienes o valores.</li> <li>– Restablecimiento de la vida y unidad familiar.</li> <li>– Regreso digno y seguro al lugar de origen de la víctima.</li> </ul> </li> <li>• Rehabilitación.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Atención médica, psicológica y psiquiátrica.</li> <li>– Servicios y asesoría jurídica.</li> <li>– Servicios sociales.</li> <li>– Capacitación, formación y realización.</li> <li>– Capacitación laboral.</li> </ul> </li> <li>• Compensación.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Reparación del daño sufrido en la integridad física de la víctima.</li> <li>– Reparación del daño moral (sufrimientos, aflicciones y perturbaciones).</li> <li>– Resarcimiento de perjuicios y lucro cesante.</li> <li>– Resarcimiento por la pérdida de oportunidades.</li> <li>– Resarcimiento de daños patrimoniales.</li> <li>– Pago de tratamientos médicos o terapéuticos.</li> </ul> </li> <li>• Satisfacción.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Búsqueda de desaparecidos, cuerpos u osamentas.</li> <li>– Restablecimiento de dignidad, reputación y derechos.</li> <li>– Disculpas públicas.</li> </ul> </li> <li>• De no repetición.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Educación en materia de derechos humanos.</li> <li>– Promoción de códigos de conducta y normas éticas.</li> <li>– Promoción de prevención y vigilancia.</li> </ul> </li> </ul>

FUENTE: Ley General de Víctimas.

La Auditoría Superior de la Federación ha realizado cinco revisiones a la CEAV, de las cuales sólo dos auditorías con los números 323 “Constitución y Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral” de la Cuenta Pública 2015, así como 1581-DS “Gestión Financiera” de la Cuenta Pública 2018, están relacionadas con la gestión financiera de la CEAV y del FAARI, y las observaciones determinadas fueron las siguientes:

AUDITORÍAS REALIZADAS POR LA ASF A LA CEAV, RELACIONADAS CON SU GESTIÓN FINANCIERA Y LA DEL FAARI

Cuenta Pública/ Auditoría	Observación
<p style="text-align: center;">2015</p> <p>323 “Constitución y Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral”</p>	<p>No se reportaron en Cuenta Pública las operaciones que le representaron flujo de efectivo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI).</p> <p>No se concluyeron las gestiones para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) estuviera inscrita en el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales del Sistema Integral de Tesorería.</p> <p>Los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procesos penales federales no se destinaron, en primera instancia, a la CEAV para el pago de la compensación subsidiaria y, de existir un remanente en cada periodo, la parte proporcional que correspondía.</p>
<p style="text-align: center;">2018</p> <p>1581-DS “Gestión Financiera”</p>	<p>El “Procedimiento de Otorgamiento de Viáticos y Pasajes” de la CEAV, vigente en 2018, no contó con un apartado que indicara el plazo en que los servidores públicos tenían que presentar la comprobación de los viáticos o reembolsar los recursos, así como las acciones a ejercer por la CEAV para recuperar esos recursos.</p> <p>La CEAV, como unidad responsable del FAARI, reportó los ingresos, rendimientos y egresos de forma acumulada de 2015 al 2018, lo que no permitió conocer el resultado de las operaciones del ejercicio reportado y eso ocasionó que de las disponibilidades finales de 2015 a 2017 no coincidieran con las disponibilidades iniciales de 2016 a 2018.</p> <p>El fiduciario no reportó en los estados de la cuenta bancaria del FAARI un depósito por 28.8 miles de pesos en 2018, si no hasta marzo y abril de 2019, sin que el fiduciario identificara las razones de ello.</p> <p>Se encontraron deficiencias e inconsistencias en el registro de 23 víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, además de que nueve identificaciones de personas mayores de edad y de nacionalidad mexicana también presentaron inconsistencias.</p> <p>Se comprobó que cada área de la CEAV genera un expediente de la víctima, por lo que hay información duplicada y no existe una información integral de la víctima.</p> <p>El formato de escrito libre presenta inconsistencias que no permiten acreditar si la solicitud de la víctima se efectuó antes o después de la diligencia que motivó el traslado y si corresponde con la fecha asentada en el oficio con el que la CEAV determinó procedente la solicitud de recursos; si la víctima desembolsó en primera instancia los recursos o si una empresa recibió el pago de la CEAV, con recursos del FAARI; si la factura se anexó a la solicitud, y si el monto pagado por la CEAV fue el correspondiente a los servicios proporcionados por la empresa a la víctima.</p>

FUENTE: Informes de auditoría de las Cuentas Públicas 2015 “Constitución y Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral” y 2018 “Gestión Financiera” de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

**Resultados****1. Información financiera de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

De acuerdo con el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), las variaciones presentadas de un ejercicio a otro fueron las siguientes:

## VARIACIONES EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CEAV, DE 2018 A 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Ejercicio		Variación	%
	2019	2018		
Activo				
Circulante				
Efectivo y equivalentes	2,425.6	607.7	1,817.9	299.1
Derechos a recibir en efectivo	<u>13,058.3</u>	<u>1,475.0</u>	11,583.3	785.3
Total Activo Circulante	15,483.9	2,082.7		
No Circulante				
Inversiones financieras	318,192.2	796,646.8	-478,454.6	-60.1
Bienes inmuebles	33,903.6	33,903.6	0.0	0.0
Bienes muebles	38,077.4	38,077.4	0.0	0.0
Depreciación	-27,305.0	-22,386.2	4,918.8	22.0
Activos diferidos	<u>383.2</u>	<u>1.2</u>	382.0	31,833.3
Total Activo No Circulante	<u>363,251.4</u>	<u>846,242.8</u>		
Total Activo	378,735.3	848,325.5		
Pasivo				
Circulante				
Cuentas por pagar a corto plazo	15,483.1	2,082.0	13,401.1	643.7
Pasivos diferidos a corto plazo	383.2	1.2	382.0	31,833.3
Otros pasivos a corto plazo	<u>5,517.3</u>	<u>528,074.1</u>	-522,556.8	-98.9
Total Pasivo Circulante	21,383.6	530,157.3		
No Circulante				
Total Pasivo No Circulante	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	0.0	0.0
Total Pasivo	21,383.6	530,157.3		
Hacienda Pública / Patrimonio				
Contribuido				
Aportaciones	15,467.9	15,467.9	0.0	0.0
Donaciones	57,579.9	57,579.9	0.0	0.0
Resultado de Ejercicios Anteriores	245,120.3	164,025.8	81,094.5	49.4
Resultado del Ejercicio	<u>39,183.5</u>	<u>81,094.6</u>	-41,911.1	-51.7
Total Hacienda Pública / Patrimonio	<u>357,351.6</u>	<u>318,168.2</u>		
Total Pasivo y Hacienda Pública	378,735.2	848,325.5		

FUENTE: Estado de situación financiera de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Las principales variaciones se presentaron en los conceptos siguientes:

## a) Activo

- Efectivo y equivalentes, con un incremento de 2018 a 2019 del 299.1%.

De acuerdo con las notas a los estados financieros, a la fecha de cierre de los ejercicios 2019 y 2018, el saldo contable en las cuentas de efectivo y equivalentes se integró de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DEL CONCEPTO EFECTIVO Y EQUIVALENTES

(Miles de pesos)

Concepto	Ejercicio		Variación	%
	2019	2018		
Nómina Contingencia BBVA No. Cuenta 0111451219	2,219.9	11.8	2,208.1	18,712.7
Fondo Rotatorio BBVA No. Cuenta 0111451081	205.7	586.0	-380.3	-64.9
Fondos Fijos de Caja Delegaciones Regionales	0.0	9.9	-9.9	-100.0
Total	2,425.6	607.7	1,817.9	299.1

FUENTE: Notas al Estado de situación financiera de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Al respecto, la CEAV informó que las variaciones de los saldos de 2018 a 2019 presentados en las tres cuentas, se debieron a lo siguiente:

- En los últimos tres días del año, la cuenta de Nómina Contingencia BBVA No. 0111451219 recibió depósitos para realizar el entero del Impuesto Sobre la Nómina, los pagos de las cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro-Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y de los apoyos económicos por servicio social y prácticas profesionales. Dichas operaciones se realizaron del 7 al 13 de enero del 2020.
  - Los recursos del Fondo Rotatorio BBVA No. Cuenta 0111451081, del cual se pagan los gastos de carácter urgente para la operación de la CEAV, correspondieron a reintegros por concepto de viáticos y pasajes de servidores públicos, los cuales posteriormente se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
  - Los Fondos Fijos de Caja Delegaciones Regionales no se utilizaron en el ejercicio fiscal 2019, ya que el saldo de dichos fondos fijos se conformaba con recursos del Fondo Rotario, el cual se veía disminuido considerablemente, limitando la operación del mismo.
- Derechos a recibir efectivo y equivalentes, con un incremento de 2018 a 2019 del 785.3%.

De acuerdo con las notas a los estados financieros, a la fecha de cierre de los ejercicios 2019 y 2018, se tenían las cuentas por cobrar a corto plazo siguientes:

## INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR

(Miles de pesos)

Concepto	Ejercicio		Variación	%
	2019	2018		
Recursos entregados para gastos urgentes pendientes de comprobación	27.8	51.7	-23.9	-46.2
Recursos entregados de viáticos para comisiones oficiales, pendientes de comprobar, cuyo vencimiento no ha excedido 90 días	87.9	143.1	-55.2	-38.6
Cuentas por Liquidar Certificadas que no habían sido pagadas por la Tesorería de la Federación	<u>12,942.6</u>	<u>1,280.2</u>	<u>11,662.4</u>	911.0
Total	<u>13,058.3</u>	<u>1,475.00</u>	<u>11,583.3</u>	785.3

FUENTE: Notas al Estado de situación financiera de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

La CEAV informó que la principal variación del rubro Derechos a recibir efectivo y equivalentes se debió a 168 Cuentas por Liquidar Certificadas que no habían sido pagadas por la Tesorería de la Federación al 31 de diciembre de 2019, las cuales se pagaron en enero y febrero de 2020 a 77 beneficiarios.

- Inversiones financieras, con una disminución de 2018 a 2019 del 60.1%.

Se verificó que corresponden a la disminución del patrimonio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), debido al incremento en desembolsos para otorgar medidas de ayuda y reparación integral a víctimas en 2019. Las operaciones del fideicomiso son registradas como parte de las inversiones en la contabilidad de la CEAV, de conformidad con el numeral C.2.5 de los "Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Activos diferidos, con un incremento del 31,833.3%.

De acuerdo con las notas a los estados financieros, corresponden a operaciones devengadas al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, que integraban el pasivo circulante que sería liquidado durante el siguiente ejercicio.

Al respecto, la CEAV informó que la principal causa del incremento se debió a los problemas presentados con la vinculación de la Tienda Digital del Gobierno Federal con el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, por lo que no fue posible procesar los pagos correspondientes de los artículos de papelería y cafetería adquiridos por medio de la Tienda; al atraso en la entrega de los comprobantes por parte de los Centros de Atención Inmediata en los estados, principalmente del servicio de agua, drenaje y saneamiento, y por el atraso en la solicitud del pago de telefonía celular de septiembre a noviembre de 2019, por lo que ya no fue posible tramitar los pagos con presupuesto 2019; asimismo, la CEAV informó que los pagos correspondientes se efectuaron en 2020.



b) Pasivo

- Cuentas por pagar a corto plazo, con un incremento del 643.7%.

De acuerdo con las notas a los estados financieros y con información proporcionada por la CEAV, corresponden a servicios personales, proveedores, retenciones y contribuciones y otras cuentas por pagar a corto plazo, por servicios devengados pendientes de pago a un total de 155 acreedores diversos, y retenciones de impuestos por pagar a tres entidades gubernamentales (Gobierno de la Ciudad de México, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores) a los que se les pagaron los 15,483.1 miles de pesos en los primeros meses de 2020.

Conviene mencionar que, de la muestra de erogaciones por servicios generales, se encontraban pagos pendientes por 1,737.7 miles de pesos, de los cuales se constató que se pagaron en 2020.

- Pasivos diferidos a Corto Plazo, con un incremento del 31,833.3%.

Al respecto, la CEAV informó que las causas fueron las mismas que las señaladas para los Activos Diferidos, por lo que ya no fue posible tramitar los pagos con presupuesto 2019, así como que los pagos correspondientes se efectuaron en 2020.

- Pasivos diferidos Otros pasivos a Corto Plazo, con un decremento del -98.9%.

Se debió a los movimientos realizados en 2019 por los ingresos de fianzas, garantías y aportaciones del Gobierno Federal por 446,365.4 miles de pesos, menos las disminuciones por las medidas de ayuda y reparación integral otorgadas por el FAARI a las víctimas por 968,922.3 miles de pesos.

Conviene mencionar que, al cierre de 2019 se registraron en cuentas de orden 17,418.8 miles de pesos por 17 demandas laborales a la CEAV, interpuestas por 17 extrabajadores por motivos de despido injustificado, de las cuales ya se emitió el laudo correspondiente y se encuentran en proceso de cumplimiento por parte de la CEAV.

Por lo que corresponde al Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de la CEAV, las variaciones presentadas de un ejercicio a otro fueron las siguientes:

## VARIACIONES EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA CEAV, DE 2018 A 2019

(Miles de pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	%
Ingresos				
Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas	1,338,563.8	1,126,488.5	212,075.3	18.8
Ingresos financieros	44,008.8	84,317.5	-40,308.7	-47.8
Otros ingresos y beneficios	<u>93.5</u>	<u>0.0</u>	93.5	100.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,382,666.1	1,210,806.0		
Gastos y Otras Pérdidas				
Servicios personales	178,390.2	265,087.1	-86,696.9	-32.7
Materiales y suministros	2,329.7	5,097.5	-2,767.8	-54.3
Servicios Generales	189,733.7	233,300.7	-43,567.0	-18.7
Ayudas Sociales	967,839.3	623,002.5	344,836.8	55.3
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	4,918.8	3,223.6	1,695.2	52.6
Otros Gastos	<u>271.0</u>	<u>0.0</u>	271.0	100.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>1,343,482.7</u>	<u>1,129,711.4</u>		
Resultado del Ejercicio	39,183.6	81,094.6		

FUENTE: Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

Las principales variaciones se presentaron en los conceptos siguientes:

## a) Ingresos

- Ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, con un incremento del 18.8%, por 212,075.3 miles de pesos.

Con el análisis a las conciliaciones contables presupuestales de los ejercicios 2019 y 2018 se determinó que la variación se compone de 296,618.9 miles de pesos de mayores recursos fiscales que el Gobierno Federal otorgó a la CEAV en 2019 para el pago de servicios personales, servicios generales, adquisición de materiales y suministros, y la disminución de 84,543.6 miles de pesos de medidas de ayuda y reparación integral y aportaciones del Gobierno Federal al FAARI.

- Ingresos financieros, con una disminución del 47.8%.

Con la revisión de los ingresos por rendimientos del FAARI se constató que la disminución se debió a que al disminuir el saldo del patrimonio los rendimientos generados por la inversión del mismo también disminuyeron.

## b) Egresos

- Servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, con disminuciones del 32.7%, 54.3% y 18.7%, respectivamente.

Los servicios generales incluyen los servicios básicos, el arrendamiento de inmuebles, servicios de vigilancia, mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de traslados

y viáticos. Las disminuciones en los tres conceptos obedecieron a que se ejerció un gasto menor, debido a que para el ejercicio 2019 el presupuesto asignado al rubro de Gastos de Operación fue menor del asignado en el ejercicio 2018.

- Ayudas sociales, con un incremento del 55.3%.

De acuerdo con las notas a los estados financieros correspondió a los pagos efectuados por el FAARI directamente a las víctimas de delitos.

- Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, con incremento del 52.6%.

De acuerdo con las notas a los estados financieros correspondió a la depreciación de los bienes inmuebles y muebles propiedad de la CEAV.

- Otros gastos, con un incremento del 100.0%.

La CEAV informó que la variación correspondió a las diferencias generadas por tipo cambiario que tuvieron como origen las resoluciones CEAV/CIE/5434/2018 y CEAV/CIE/5846/2019, emitidas por el Comité Interdisciplinario Evaluador, indicando el pago de compensaciones de reparación integral en dólares americanos.

Adicionalmente al análisis de las variaciones en los estados de situación financiera y de actividades de la CEAV, se aplicaron los indicadores financieros establecidos en la Norma de Información Financiera NIF A-3 “Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a efecto de determinar la situación financiera al 31 de diciembre de 2019 de dicha entidad y se obtuvo lo siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS APLICADOS

(Miles de pesos)

Indicador	Resultado
Apalancamiento	La operación de la CEAV requirió por cada peso en el patrimonio de un financiamiento externo (acreedores) de 0.06 centavos, adicional a los recursos federales que se le asignan vía presupuesto.
Pasivo total/ Patrimonio	
21,383.6/357,751.6 = 0.05983911	
Endeudamiento	Por cada peso de activo que tiene la CEAV 0.06 centavos son de deuda.
Pasivo total/ Activo total	
21,383.6/363,351.4 = 0.05886722	
Liquidez	Por cada peso que se tiene de activo 0.72 centavos son para atender sus obligaciones de pago.
Activo circulante/ pasivo circulante	
15,483.9/21,383.6 = 0.72410165	

FUENTE: Estados de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2018 y 2019, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y Norma de Información Financiera NIF A-3 “Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros”.

Las razones financieras aplicadas fueron las de solvencia, debido a que la entidad no tiene fines de lucro por lo que no genera ingresos propios y sus recursos son fiscales, conforme a dicho análisis la CEAV refleja una situación financiera en buen estado, al no tener altos niveles de endeudamiento.

En conclusión:

- Se comprobó que de 2018 a 2019 se presentaron variaciones en los conceptos que integraron los estados de situación financiera y de actividades de la CEAV, las cuales, conforme a lo reportado en las notas a los estados financieros y a la información proporcionada por dicha entidad, corresponden a sus operaciones efectuadas en 2019 o incluso en 2020.
- La situación financiera de la CEAV se encuentra en buen estado al presentar un nivel aceptable de liquidez y no tener altos niveles de endeudamiento.

## 2. Registro contable y presupuestal de las erogaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

El 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en el que se informó el presupuesto autorizado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) por 842,547.8 miles de pesos, del cual, de conformidad con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto, de la Cuenta Pública 2019, se ejercieron 799,755.5 miles de pesos como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO EN 2019  
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Autorizado	Ejercido
Materiales y Suministros	3,777.9	2,329.7
Servicios Generales	239,124.2	188,293.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>434,449.6</u>	<u>430,742.5</u>
Gasto de Operación	677,351.7	621,365.3
Servicios Personales	<u>165,196.1</u>	<u>178,390.2</u>
<b>Total</b>	<b>842,547.8</b>	<b>799,755.5</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto, de la Cuenta Pública 2019 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

El presupuesto ejercido fue inferior en 42,792.3 miles de pesos respecto del presupuesto autorizado, por lo que se revisaron las adecuaciones presupuestarias, y se constató que las ampliaciones y reducciones líquidas, fueron por lo siguiente:

- Ampliaciones líquidas por un total de 4,884.6 miles de pesos, que se aplicaron para:
  - i) actualizaciones de sueldos, salarios y compensaciones por 4,367.2 miles de pesos;
  - ii) actualización del monto de ayuda para despensas por 450.0 miles de pesos, y
  - iii) incremento de las prestaciones del personal operativo por 67.4 miles de pesos.
  
- Reducciones líquidas por un total de 47,676.9 miles de pesos, de los cuales: i) 34,113.2 miles de pesos fueron por el cierre del ejercicio de diversas partidas de los capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales", traspasados al Ramo General 23 "Previsiones Salariales y Económicas", por concepto de "Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre", a fin de dar cumplimiento a las "Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2019", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y ii) 13,563.7 miles de pesos por control presupuestal.

Como parte de los estados financieros dictaminados se presentó la conciliación contable presupuestal como se muestra a continuación:

CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Total
<i>Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables</i>		
Total de ingresos Presupuestarios		799,755.5
Más Ingresos Contables No Presupuestarios		1,013,024.6
Ingresos financieros	44,008.9	
Otros ingresos y beneficios varios	93.4	
Otros ingresos contables no presupuestarios	968,922.3	
Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		-430,114.0
Otros ingresos presupuestarios no contables	-430,114.0	
Total de Ingresos Contables		1,382,666.1
<i>Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables</i>		
Total de Egresos Presupuestarios		799,755.5
Menos Egresos Presupuestarios no Contables		-430,114.0
inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-430,114.0	
Más Gastos Contables No Presupuestarios		973,841.2
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	4,918.9	
Otros gastos	0.0	
Otros gastos contables no presupuestarios	968,922.3	
Total de Gastos contables		1,343,482.7

FUENTE: Conciliación Contable presupuestal de la Cuenta Pública 2019 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

De acuerdo con la conciliación contable presupuestal se determinó lo siguiente:

- Los ingresos contables no presupuestarios correspondieron a 44,008.9 miles de pesos de rendimientos del fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI); 968,922.3 miles de pesos de pagos efectuados por el FAARI directamente a las víctimas, y 93.4 miles de pesos de otros ingresos generados por el FAARI.

- Los ingresos presupuestarios no contables por -430,114.0 miles de pesos corresponden a los recursos autorizados a la CEAV en la partida de gasto 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" para su posterior transferencia al FAARI como una aportación del Gobierno Federal.
- Los egresos presupuestarios no contables por 430,114.0 miles de pesos correspondieron a los recursos aportados al FAARI.
- Los egresos contables no presupuestarios por 973,841.2 miles de pesos se integraron por 4,918.9 miles de pesos de depreciaciones de mobiliario, equipo, equipo de transporte e inmuebles, por 3,223.7 miles de pesos y 1,695.2 miles de pesos de los inmuebles ocupados por el Centro de Atención Inmediata en Guadalajara y en Guanajuato, respectivamente; y 968,922.3 miles de pesos de pagos efectuados por el FAARI directamente a las víctimas.

Las diferencias entre los ingresos y egresos presupuestales derivadas de operaciones del FAARI obedecieron a que se registraron como parte de las inversiones en la contabilidad de la CEAV, de conformidad con el numeral C.2.5 de los "Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Conclusiones:

- Se autorizó un presupuesto a la CEAV por 842,547.8 miles de pesos de los que se ejercieron 799,755.5 miles de pesos, por lo que se observó una variación neta de 42,792.3 miles de pesos entre el presupuesto autorizado y el ejercido, debido principalmente a reasignaciones presupuestarias por el cierre del ejercicio presupuestario y por control presupuestal.
- Las diferencias entre los ingresos presupuestales por 799,755.5 miles de pesos y los 1,382,666.1 miles de pesos registrados contablemente, correspondieron a operaciones del FAARI como: rendimientos, otros ingresos generados, pago a víctimas y aportaciones de recursos, las cuales se registraron como parte de las inversiones en la contabilidad de la CEAV.
- La diferencia de los egresos presupuestales por 799,755.5 miles de pesos y los 1,343,482.7 miles de pesos contables, correspondieron a las depreciaciones de bienes muebles e inmuebles de la CEAV que no representaron flujo de efectivo para la CEAV, así como a las aportaciones realizadas al FAARI y al pago a víctimas realizado por el FAARI, operaciones que se registraron como parte de las inversiones en la contabilidad de la CEAV.

### 3. Erogaciones por Servicios Personales

En el ejercicio de 2019, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) erogó por Servicios Personales 178,390.2 miles de pesos, monto que representa el 22.3 % del presupuesto ejercido en 2019 por 799,750.5 miles de pesos.

Del total pagado de servicios personales, 168,640.2 miles de pesos correspondieron al pago anual de remuneraciones, percepciones y prestaciones de empleados, y 9,750.0 miles de pesos al pago de las aportaciones de seguridad social correspondientes, como se detalla a continuación:

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"  
EFECTUADAS POR LA CEAV EN 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
<i>Remuneraciones y Percepciones</i>	
Sueldo Base al Personal Permanente	34,107.1
Sueldo Base al Personal Eventual	37,132.1
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	149.5
Primas Vacacional, Dominical y Gratificación de Fin de Año	21,437.1
Prestaciones Contractuales (compensación garantizada)	75,637.3
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	164.4
Estímulos	<u>12.7</u>
Subtotal	168,640.2
<i>Aportaciones de Seguridad Social</i>	
Seguridad Social	4,717.1
Fondo de Viviendas	1,705.6
Sistema para el Retiro	1,699.5
Seguros	<u>1,627.8</u>
Subtotal	<u>9,750.0</u>
Total	178,390.2

FUENTE: Balanza de comprobación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) de 2019.

Los 168,640.2 miles de pesos del pago anual de remuneraciones al personal se integraron por el sueldo base más compensación garantizada al personal, la gratificación de fin de año, primas vacacionales y otras prestaciones (previsión social múltiple, ayuda de servicios, ayuda de transporte y competencias por desarrollo y capacitación).

En el Estado Analítico de Plazas y Remuneraciones, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2019 (PEF 2019) de la CEAV, se autorizaron un total de 445 plazas de estructura.

Con los oficios números 307-A.-1614 del 12 de febrero de 2019 y 307-A.-405 del 28 de junio de 2019, la Unidad de Política de Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó a la CEAV, 63 plazas de carácter eventual de mando y enlace con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2019 y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019,

respectivamente, así como la autorización para la transferencia de recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales” a la partida de gasto 12201 “Remuneraciones a personal eventual”.

El 3 de mayo de 2019, el Presidente de la República emitió un memorándum, mediante el cual instruyó la implementación de medidas adicionales de austeridad para liberar mayores recursos para el desarrollo del país. Dentro de las medidas se encontraba la desocupación de plazas no autorizadas; ajustarse a la estructura orgánica de la entidad, y la eliminación de plazas con nivel de Dirección General Adjunta que, como se refirió en dicho memorándum, fueron creadas injustificadamente en el sexenio de Felipe Calderón, por lo que la CEAV realizó la devolución de 57 plazas de estructura a la SHCP.

Conforme a lo anterior, la estructura y plazas con las que operó la CEAV en 2019 fueron las siguientes:

PLAZAS AUTORIZADAS A LA CEAV EN 2019

Puesto	Nivel	Primer semestre			Segundo semestre		
		Estructura	Eventual	Total	Estructura	Eventual	Total
Titular de la Entidad	J	1	0	1	1	0	1
Director General	K	7	4	11	7	0	7
Director General Adjunto	L	3	6	9	0	0	0
Director de Área	M	46	26	72	21	42	63
Subdirector de Área	N	33	11	44	24	13	37
Jefe de Departamento	O	236	6	242	216	8	224
Enlace	P	106	10	116	106	0	106
Jefe Polivalente Administrativo	11	1	0	1	1	0	1
Profesional Ejecutivo	11	2	0	2	2	0	1
Coordinador de Profesionales	8	2	0	2	2	0	2
Dictaminadores							
Asistente Técnico	5	8	0	8	8	0	8
<b>Total</b>		<b>445</b>	<b>63</b>	<b>508</b>	<b>388</b>	<b>63</b>	<b>451</b>

FUENTE: Estado Analítico de Plazas y Remuneración del sector 47 Entidades No Sectorizadas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2019 y oficios núms. 307-A.-1614 y 307-A.-405 del 12 de febrero y 28 de junio de 2019, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el primer semestre de 2019 la CEAV operó con 508 plazas y en el segundo semestre con 451 plazas, que se encuentran distribuidas en las oficinas centrales de la CEAV y en sus 31 delegaciones en el país.

Mediante los oficios números 312.A.1.-0001655 del 31 de diciembre de 2018; 312.A.-02342 del 2 de octubre de 2019, y 312.A.-02883 del 27 de noviembre de 2019, la Dirección General de Programación y Presupuesto B de la SHCP le informó a la CEAV las Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019, así como las actualizaciones a los tabuladores de sueldos y salarios de personal de mando, enlace y operativo que consistieron en lo siguiente:



- Incremento promedio ponderado del 3.35% que afecta al personal operativo con curva salarial del sector central.
- Actualización del tabulador de sueldos y salarios con curva salarial del sector central aplicable a los puestos de mando y enlace.
- Disposiciones específicas para incrementar del 1.0% al 3.0% los sueldos y salarios del personal de menores ingresos.

Con la revisión a la nómina anual del personal eventual y de confianza pagada en 2019 se constató que los tabuladores fueron afectados con los incrementos y actualizaciones antes mencionados.

A fin de verificar que los pagos de la nómina correspondieron con las plazas y tabuladores autorizados por la SHCP y que se aplicaron las retenciones de ley, se seleccionó como muestra la nómina pagada en julio de 2019 por 8,377.7 miles de pesos, al personal de mando y operativo.

Se revisaron los recibos de nómina, el reporte emitido por la Dirección de Recursos Humanos con la relación de los nombres del personal de estructura y eventual, la pensión alimenticia, así como el oficio de instrucción de pago a la Dirección General Adjunta de Finanzas, que se encarga de realizar la vinculación de la nómina mediante el portal del Sistema de Administración Financiera Federal de la SHCP, y se constató que el sueldo base y la compensación garantizada de los servidores públicos se pagó conforme a los tabuladores autorizados por la SHCP; que se aplicaron los pagos de otras prestaciones (prima quinquenal, ayuda de despensa, ayuda de transporte, ayuda de servicios, previsión social múltiple y compensación por desarrollo y capacitación), así como que se efectuaron las deducciones por faltas o inasistencias y por retenciones correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Fondo de la Vivienda del ISSSTE, del Impuesto sobre la Renta, según sus ingresos, y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado, como se cita a continuación:

## NÓMINA DE JULIO DE 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Sueldo base y compensación garantizada	Otras percepciones	Deducciones	Neto pagado
<b>Estructura</b>				
Jefatura de Unidad o Equivalente	0.0	0.0	0.0	0.0
Dirección General o Equivalente	857.6	5.7	-307.6	555.7
Dirección General Adjunta o Equivalente	0.0	0.0	0.0	0.0
Dirección de Área	1,132.0	17.0	-317.6	831.4
Mando Medio				
Subdirección de Área	727.0	18.9	-201.4	544.5
Jefatura de Departamento	4,037.4	163.9	-1,004.9	3,196.4
Enlace	1,475.3	79.0	-385.2	1,169.1
Operativo				
Coordinador de Profesionales Dictaminadores	20.4	8.3	-6.0	22.7
Profesional Ejecutivo	16.3	6.4	-8.6	14.1
Asistente Técnico	53.2	25.0	-27.4	50.8
Jefe Polivalente Administrativo	10.8	4.1	-4.5	10.4
<b>Eventual</b>				
Dirección General o Equivalente	0.0	0.0	0.0	0.0
Dirección General Adjunta o Equivalente	0.0	0.0	0.0	0.0
Dirección de Área	2,117.0	29.5	-562.4	1,584.1
Mando Medio				
Subdirección de Área	395.1	10.2	-90.1	315.2
Jefatura de Departamento	101.9	4.1	-22.9	83.1
Enlace	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
<b>Total</b>	<b>10,944.0</b>	<b>372.1</b>	<b>-2,938.6</b>	<b>8,377.5</b>

FUENTE: Nómina del mes de julio de 2019, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, recibos de nómina, el reporte emitido por la Dirección de Recursos Humanos con la relación de los nombres del personal de estructura y eventual, información proporcionados con el oficio núm. CEAV/DGYF/1610/2020.

Las erogaciones netas de la nómina del mes de julio de 2019, por 8,377.5 miles de pesos, se registraron con cargo en las cuentas 5111 "Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente"; 5112 "Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio"; 5113 "Remuneraciones adicionales y especiales"; 5114 "Seguridad Social"; 5115 "Otras prestaciones sociales y económicas", y 5116 "Estímulos a servidores públicos", y con abono a la cuenta 2111 "Servicios personales por pagar", de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los egresos por 178,390.2 miles de pesos del capítulo 1000 "Servicios Personales", se reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto de la Cuenta Pública 2019, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, se verificó que ningún servidor público de mando medio y superior de la CEAV (217 plazas de personal de estructura y 63 de personal eventual) haya recibido remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de las fracciones I y II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 6, fracción I, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos y 8 y 14 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Conforme a dichos ordenamientos, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

En el inciso C de la fracción II del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se estableció que la remuneración mensual bruta autorizada para el Presidente de la República se encontraba prevista en el anexo 23.1.2. de dicho ordenamiento, conforme al cual se estableció lo siguiente:

REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
DEL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Percepciones ordinarias	Remuneración recibida <sup>1/</sup>
Sueldos y salarios:	
Sueldo base	43.4
Compensación garantizada	112.3
Prestaciones <sup>2/</sup>	<u>1.1</u>
Percepción bruta mensual	156.8

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

<sup>1/</sup> Corresponde a la remuneración en numerario sin considerar las prestaciones en especie.

<sup>2/</sup> Se integran por prima quinquenal, Ayuda por despensa, Seguro colectivo de retiro.

Las percepciones brutas mensuales del personal de mando medio y superior de la CEAV fueron las siguientes:

SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES BRUTOS DEL PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR  
DE LA CEAV EN 2019  
(Miles de pesos)

Puesto	Nivel	Sueldo base	Compensación garantizada	Otras percepciones	Total
Titular de la Entidad	J21	22.5	122.1	0.0	144.6
Director General	K11	17.9	104.6	1.0	123.5
Director General Adjunto	L11	15.9	75.9	0.0	91.8
Director de Área	M33	14.1	64.3	0.8	79.2
	M11	9.1	44.8	1.0	54.9
Subdirector de Área	N11	8.5	23.1	1.0	32.6
Jefe de Departamento	O11	7.3	13.1	1.0	21.4

FUENTE: Nómina de mandos medio y superiores del ejercicio 2019 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

Conforme a lo anterior los sueldos brutos mensuales del personal de mando medio y superior de la CEAV osciló de 21.4 a 144.6 miles de pesos, y este último fue inferior en 12.2 miles de pesos a los 156.8 miles de pesos del sueldo bruto mensual del Presidente de la República.

Conclusiones:

- Durante 2019, la CEAV reportó pagos por servicios personales por 178,390.2 miles de pesos, el 22.3% del presupuesto ejercido.
- En 2019 se autorizó a la CEAV un total de 508 plazas (445 de estructura y 63 de eventuales); sin embargo, en cumplimiento de un memorándum emitido por el Presidente de la República, se disminuyeron 57 plazas de estructura a partir del 1 de julio de 2019.
- Durante 2019 la CEAV realizó la actualización de los tabuladores al personal operativo y de menores ingresos, así como a los puestos de mando y enlace, solicitados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SCHP.
- Se constató que, la nómina pagada en julio de 2019 por 8,377.7 miles de pesos se determinó considerando que el sueldo base y la compensación garantizada por 10,944.0 miles de pesos de los servidores públicos se pagó conforme a los tabuladores autorizados por la SHCP; que se aplicaron los pagos de otras prestaciones por 372.1 miles de pesos, así como que se efectuaron las deducciones correspondientes por 2,938.6 miles de pesos.
- Los servidores públicos que ocuparon las plazas de mando medio y superior de la CEAV no percibieron sueldo mensual bruto superior al del Presidente de la República.

#### 4. Erogaciones por servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

En el ejercicio de 2019, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) erogó por Materiales y suministros 2,329.7 miles de pesos; por Servicios Generales 188,293.1 miles de pesos; y por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas 430,742.5 miles de pesos, montos que representan el 0.3%, 23.5% y el 53.9%, respectivamente, del presupuesto ejercido en 2019 por 799,750.5 miles de pesos.

La suma de esos tres conceptos por 621,365.3 miles de pesos se reportó en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2019, como Gastos de operación, los cuales correspondieron a pagos efectuados por un total de 622,766.5 miles de pesos, conforme a la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas, menos reintegros a la Tesorería de la Federación por 1,401.2 miles de pesos por recursos no ejercidos en suscripciones anuales a diarios y periódicos, viáticos de diversos servidores públicos, devolución del pago del Impuesto Predial del Centro de Atención Inmediata en el Estado de Morelos y una nota de crédito de un proveedor, con su respectiva retención del 6.0% de Impuesto al Valor Agregado.

Del gasto ejercido por 621,365.3 miles de pesos, se seleccionaron 511,831.8 miles de pesos de pagos efectuados en siete partidas de gasto, por los importes siguientes:

EROGACIONES SELECCIONADAS COMO MUESTRA POR PARTIDAS DE GASTO  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe ejercido	Muestra revisada
31904	Servicio integral de infraestructura de cómputo	24,457.1	14,991.1
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	7,354.7	7,340.8
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	2,128.5	1,898.9
33901	Subcontratación de servicios con terceros	50,473.8	50,473.8
33903	Servicios integrales	6,168.3	5,275.5
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,858.2	1,737.7
Subtotal capítulo 3000 Servicios Generales		96,440.6	81,717.8
46101	Aportaciones a fideicomisos públicos	430,114.0	430,114.0
Subtotal capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		430,114.0	430,114.0
Total		526,554.6	511,831.8

FUENTE: Base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Se comprobó que los 430,114.0 miles de pesos del capítulo 4000 correspondieron a aportaciones efectuadas por la CEAV al patrimonio del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en cumplimiento del artículo 132, fracción I, de la Ley General de Víctimas.

Los 81,717.8 miles de pesos del capítulo 3000 correspondieron a pago de servicios de outsourcing, fábrica de software, comunicación social, servicios integrales de cómputo y

capacitación, los cuales se adquirieron mediante la suscripción de 13 instrumentos jurídicos con 10 proveedores.

### Contratación de servicios

Los 81,717.8 miles de pesos erogados del capítulo 3000, seleccionados como muestra, correspondieron a nueve contratos suscritos bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (siete adjudicados de forma directa y dos mediante licitación pública,) y a cuatro convenios de colaboración formalizados entre entidades, los cuales no están dentro del ámbito de aplicación de esa ley, como se describen a continuación:

CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS EROGACIONES SELECCIONADAS COMO MUESTRA  
(Miles de pesos)

Núm.	Proveedor/Contrato	Objeto del contrato	Fecha de contrato	Importe contratado <sup>1/</sup>	Vigencia
<b>Por excepción prevista en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público</b>					
1	Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC): CEAV-CONV-03-2018	Servicio de centro de datos para la operación y mejora de la plataforma del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI).	28/03/18	28,472.6	01/04/18 30/06/19
2	01-CEAV-CONV-03-2018	Se modificó importe y vigencia	14/06/19	391.4	30/11/19
2	CEAV-CONV-02-2019	Servicio de centro de datos para la operación y mejora de la plataforma del RENAVI.	22/11/19	18,382.8	01/12/19 31/12/20
3	CEAV-CONV-03-2019	Servicio de fábrica de software para la operación y mejora de la plataforma del RENAVI.	22/11/19	14,253.5	01/12/19 31/12/19
4	Novutek, S.C. CEAV-CONV-02-2018	Servicio de fábrica de software para la operación y mejora de la plataforma del RENAVI.	28/03/18	11,444.8	01/04/18 30/06/19
	01-CEAV-CONV-02-2018	Se modificó importe y vigencia	14/06/19	1,157.9	30/11/19
<b>Adjudicación directa</b>					
5	Territorium Life, S.A.P.I. de C.V. CEAV-C-32-2019	Servicio de capacitación para la adquisición, desarrollo y actualización de los servidores públicos en aspectos gerenciales, presupuestales y del Modelo Integral de Atención a Víctimas.	31/10/19	1,898.9	21/10/19 31/12/19
6	Negocios Universal Td2, S. de R.L. de C.V., en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V. CEAV-C-07-2018	Servicio Integral de apoyo gerencial técnico y administrativo con terceros	07/12/18	12,266.8	01/01/19 28/02/19
7	SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V. CEAV-C-06-2019	Servicio Integral de apoyo gerencial técnico y administrativo con terceros	15/12/19	10,000.0	01/03/19 30/04/19
8	Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. CEAV-C-50-2019	Servicio de difusión en medios de comunicación digital para la campaña de comunicación "CEAV contigo"	29/11/19	278.4	01/12/19 31/12/19

Núm.	Proveedor/Contrato	Objeto del contrato	Fecha de contrato	Importe contratado <sup>1/</sup>	Vigencia
9	Editorial Animal, S. de R.L. de C.V. CEAV-C-52-2019	Servicio de difusión en medios de comunicación digital para la campaña de comunicación "CEAV contigo"	29/11/19	348.0	01/12/19 31/12/19
10	Mexicanos y americanos sistemas de comunicación, S. A. de C.V. CEAV-C-53-2019	Servicio de difusión en medios de comunicación complementario para la campaña de comunicación "CEAV contigo"	29/11/19	378.9	01/12/19 31/12/19
11	Servicios de asesoría en medios de comunicación GS, S. A. de C.V. CEAV-C-57-2019	Servicio de difusión en medios de comunicación complementarios para la campaña de comunicación "CEAV contigo"	29/11/19	732.4	01/12/19 31/12/19
<b>Licitación Pública</b>					
12	SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., en conjunto con Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V. CEAV-C-16-2019	Servicio Integral de apoyo gerencial técnico y administrativo con terceros	14/05/19	43,621.3	01/05/19 31/12/19
	01-CEAV-C-16-2019	Se modificaron perfiles de los empleados a contratar	14/06/19		
	02-CEAV-C-16-2019	Se modificó importe y fecha	13/12/19	8,724.3	29/02/20
13	Tec Pluss, S.A. de C.V. CEAV-C-48-2015	Servicio integral de cómputo personal, mediante un servicio integral.	16/11/15	21,668.1	01/12/15 31/05/19
	01-CEAV-C-48-2015	Se modificó importes a pagar anualmente sin modificar el importe total del contrato	03/12/18		
	02-CEAV-C-48-2015	Se modificó importe a pagar anualmente y vigencia del contrato	31/05/19		31/12/19
	03-CEAV-C-48-2015	Se modificó importe a pagar anualmente y vigencia del contrato	31/12/19		31/03/20
<b>Total</b>				<b>174,020.1</b>	

FUENTE: Contratos de adquisición y prestación de servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

<sup>1/</sup> Importe original contratado con Impuesto al Valor Agregado.

Los servicios de outsourcing, fábrica de software, comunicación social, servicios integrales de cómputo y capacitación correspondientes a los 13 instrumentos jurídicos, se encontraron previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019 de la CEAV, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### a) Instrumentos jurídicos suscritos entre entidades

Se verificó que de los cuatro convenios de colaboración tres se formalizaron con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), fideicomiso paraestatal, y uno con Novutek, S.C., empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado de Sonora, por lo que su adjudicación se realizó en términos de lo establecido en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 4 del Reglamento. La CEAV acreditó la

justificación de la necesidad del servicio, la suficiencia presupuestaria, el estudio costo beneficio, la investigación de mercado y los motivos por los que contrató a dichas entidades, requisitos previstos en los artículos 25, 26, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De los contratos y convenios que tuvieron modificaciones en monto, éste no rebasó el 20.0% del total del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Instrumentos jurídicos adjudicados de forma directa y suscritos bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

De los siete contratos adjudicados de forma directa, se comprobó lo siguiente:

- Conforme al artículo 41, fracciones I y III, se adjudicaron tres contratos a i) Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V.; ii) SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., y iii) Servicios de Asesoría en Medios de Comunicación GS, S. A. de C.V., de los cuales la CEAV acreditó la justificación de la necesidad de los servicios, la suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado, las fianzas y los dictámenes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los que se dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, de conformidad con los artículos 25, 26, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Respecto de los cuatro contratos restantes, suscritos con Territorium Life, S.A.P.I de C.V.; Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.; Editorial Animal, S. de R.L. de C.V., y Mexicanos y Americanos Sistemas de Comunicación, S. A. de C.V., la CEAV acreditó la justificación de la necesidad de los servicios, la suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado y las fianzas.

El contrato suscrito con Territorium Life, S.A.P.I de C.V., se adjudicó de conformidad con el artículo 42, segundo párrafo, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se seleccionó de entre los cinco proveedores a los que la CEAV solicitó cotizaciones, y contó con la autorización del Director de Recursos de Materiales y Servicios Generales, debido a que la comisión no contaba a esa fecha con el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los contratos con Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.; Editorial Animal, S. de R.L. de C.V., y Mexicanos y Americanos Sistemas de Comunicación, S. A. de C.V., para la difusión de medios en comunicación, se adjudicaron de conformidad con el artículo 42, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público, comprobaron contar con los certificados de exclusividad, por lo que la CEAV no requirió cotizar los servicios con más proveedores, y los importes de los contratos suscritos no excedieron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

- En los escritos de justificación la CEAV informó que las razones para formalizar los contratos mediante adjudicación directa fueron las siguientes:

- Con Territorium Life, S.A.P.I. de C.V., por el servicio de capacitación a los servidores públicos de la comisión, debido a que no contaba con el plazo para llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, para asegurar que el servicio se pudiera prestar en el cuarto trimestre de 2019; además de que el prestador de servicios ofreció las mejores condiciones para la CEAV.

Esa situación se acreditó con el análisis de cinco cotizaciones, de las cuales, la de Territorium Life, S.A.P.I. de C.V., presentó los costos más bajos.

- Con SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., conjuntamente con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., por el servicio Integral de apoyo gerencial técnico y administrativo con terceros, debido a que ese prestador de servicios tenía una contratación vigente con la Comisión Nacional de Vivienda, adjudicada mediante una Licitación Pública y porque dicho consorcio ofreció las mejores condiciones para la CEAV.

Esa situación se acreditó con el análisis de cinco cotizaciones, de las cuales, la del consorcio presentó los costos más bajos, lo cual se vio reflejado en el cobro de un porcentaje de 4.8% de comisión sobre la base del sueldo bruto mensual pagado a cada uno de los prestadores de servicios.

- Con Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., por el servicio Integral de apoyo gerencial técnico y administrativo con terceros, por tener una contratación vigente con la Secretaría de Economía, adjudicada mediante una Licitación Pública y porque dicho consorcio ofreció las mejores condiciones para la CEAV.

Esa situación se acreditó con el análisis de nueve cotizaciones, de las cuales, la del consorcio, presentó los costos más bajos.

- Con tres prestadores de servicios (Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., Editorial Animal, S. de R.L. de C.V., y Mexicanos y Americanos Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V.), por servicios de difusión en medios de comunicación digital y complementario para la campaña de comunicación “CEAV

contigo”, porque cumplieron con las condiciones técnicas de calidad, cantidad, oportunidad y ofrecieron las mejores condiciones para la prestación del servicio.

Al respecto, la CEAV comprobó contar con los certificados de exclusividad, por lo que no requirió cotizar los servicios con más proveedores.

- Con Servicios de Asesoría en Medios de Comunicación GS, S.A. de C.V., por servicios de difusión en medios de comunicación complementarios para la campaña de comunicación “CEAV contigo”, durante el mes de diciembre de 2019, porque fue el único oferente que cubrió con los requerimientos solicitados por la CEAV.

Al respecto, de la consulta realizada al portal de internet de la CEAV se obtuvo como evidencia la autorización de la Secretaría de Gobernación al plan de medios a utilizar en el ejercicio de 2019 en el cual se encontraba la campaña “CEAV Contigo” que consistió en la difusión de las actividades y atribuciones sustantivas de la CEAV en diversos medios de comunicación entre los que destacan, radio, televisión, páginas de internet, relojes y pantallas digitales colocadas en instituciones bancarias, respecto de este último medio de comunicación, el proveedor Servicios de Asesoría en Medios de Comunicación GS, S.A. de C.V., acreditó contar con la exclusividad de publicidad y administración de mensajes que se transmiten en las pantallas ubicadas en las instalaciones de Banco Azteca, S.A.

#### c) Instrumentos jurídicos adjudicados mediante licitación pública bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

De los dos contratos adjudicados mediante licitación pública con: i) SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., en conjunto con Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., y ii) Tec Pluss, S.A. de C.V., la CEAV acreditó la justificación de la necesidad del servicio, la suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado, la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, las bases de la convocatoria, evidencia de que se realizaron las juntas de aclaraciones, evidencia de la apertura de las propuestas y el dictamen del fallo de las licitaciones públicas, así como las fianzas del 10.0% del importe contratado, en cumplimiento de los artículos 25, 26, 29, fracción III, 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29, 30 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **Pagos**

Respecto a los pagos realizados a los prestadores de servicios con los que se suscribieron los 13 instrumentos jurídicos, se comprobó lo siguiente:

- a) La CEAV realizó los pagos por un total de 81,717.8 miles de pesos, mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (59), previa comprobación de que el servicio fue prestado, con la verificación y aceptación de éste, a mes vencido, en moneda nacional, por los importes establecidos en los respectivos instrumentos jurídicos y dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos (67), los cuales cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraban vigentes en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria.
- b) Por los servicios del INFOTEC, al amparo de los convenios de colaboración CEAV-CONV-02-2019 y CEAV-CONV-03-2019, y de Negocios Universal Td2, S. de R.L. de C.V., en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., al amparo del contrato CEAV-C-07-2018, se aplicaron seis notas de crédito como se indica a continuación:
- INFOTEC presentó dos notas de crédito cuya suma ascendió a 2.2 miles de pesos, por deductivas derivadas del cumplimiento deficiente en la prestación del servicio en octubre y diciembre de 2019.
  - Negocios Universal Td2, S. de R.L. de C.V., en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., presentó cuatro notas de crédito cuya suma ascendió a 71.9 miles de pesos, por bajas de trabajadores en diciembre de 2018, así como por viáticos y aguinaldo del personal que causó baja en 2018.

### **Entregables**

Con relación a que las erogaciones estuvieran justificadas con la prestación de los servicios, en los términos establecidos en los 13 instrumentos jurídicos, se revisaron los entregables y se constató lo siguiente:

#### *a) Campaña de comunicación "CEAV Contigo"*

De los cuatro contratos seleccionados, relacionados con la campaña de comunicación "CEAV Contigo", pagados con recursos de la partida presupuestal 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", se detectó lo siguiente:

- Respecto del contrato CEAV-C-57-2019 formalizado con Servicios de asesoría en medios de comunicación GS, S. A. de C.V., éste presentó un informe final de la transmisión de 665,136 spots de video con información de la CEAV en pantallas colocadas en sucursales del Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, en 13 estados de la República Mexicana. Por dicho contrato se pagaron 732.4 miles de pesos.
- Del contrato CEAV-C-53-2019, formalizado con Mexicanos y Americanos Sistemas de Comunicación, S. A. de C.V., el entregable correspondió a la difusión de 1,449,275 imágenes en carteleras y relojes digitales ubicados en distintas áreas de la Ciudad de

México que transmitirán el mensaje de la campaña de comunicación. Por dicho contrato se pagaron 378.9 miles de pesos.

- Por lo que corresponde al contrato CEAV-C-50-2019, formalizado con Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., éste entregó un informe con la evidencia de la difusión de 505,616 impresiones del banner y 505,616 impresiones del laderboard con información de la CEAV (las impresiones del banner y del laderboard se refieren a la colocación de imágenes para su visualización en la página web del periódico La Jornada). Por dicho contrato se pagaron 278.4 miles de pesos.
- En relación con el contrato CEAV-C-52-2019, formalizado con Editorial Animal, S. de R.L. de C.V., éste presentó un informe en el que se incluyó evidencia de la difusión de 1,449,275 impresiones del banner con información de la CEAV en la página web del periódico Animal Político. Por dicho contrato se pagaron 348.0 miles de pesos.

Conviene mencionar que los servicios de anuncios colocados en pantallas, carteleras y relojes digitales fueron similares en su costo por cada una de las transmisiones; por otra parte, los anuncios colocados en las páginas web de periódicos y revistas fueron similares en costo por cada impresión.

*b) Servicios integrales de apoyo gerencial, técnico y administrativo con terceros (outsourcing)*

De los tres contratos seleccionados por la prestación de servicio de outsourcing, por los que se pagaron 50,473.8 miles de pesos con recursos de la partida presupuestal 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros", se detectó que los entregables de los tres contratos suscritos con: i) Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V.; ii) SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., conjuntamente con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., y iii) SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., conjuntamente con Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., consistieron en: i) proporcionar personal (que en un inicio se estimó en 180 perfiles) que permitiera coadyuvar en las actividades de las diversas unidades administrativas de la CEAV; ii) entregar un equipo de cómputo, al personal de nuevo ingreso para la prestación del servicio a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su incorporación, así como asignar un stock de 8 equipos de cómputo a la CEAV, y iii) proporcionar boletos de avión y viáticos (nacionales e internacionales) para cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje, inherentes a la comisión asignada, así como gastos menores como peaje y papelería. El análisis del cumplimiento de estos entregables se desarrolló en el resultado núm. 5.

*c) Capacitación de servidores públicos*

Del contrato seleccionado, por la prestación de servicio de capacitación, suscrito con Territorium Life, S.A.P.I, de C.V., por el que se pagaron 1,898.9 miles de pesos con recursos de la partida presupuestal 33401 “Servicios para Capacitación a Servidores Públicos”, se comprobó que dicho prestador de servicios impartió ocho cursos de capacitación, dirigidos a 49 servidores públicos (divididos en tres grupos) que, entre otras, desarrollan actividades gerenciales, participan o coordinan equipos de trabajo, desempeñan labores en distintos niveles de responsabilidad, tienen a su cargo el manejo del presupuesto o se encuentran a cargo de la atención, asistencia y protección a las víctimas, situación que acreditó con los entregables, consistentes en listas de asistencia, evaluaciones, calificaciones y diplomas otorgados a los servidores públicos. Los cursos fueron impartidos en su modalidad en línea a dos de los grupos, mientras que a uno de los grupos los cursos le fueron impartidos en modalidad presencial.

*d) Servicios de comunicaciones y equipo de cómputo*

Del contrato seleccionado por la prestación de servicio de arrendamiento equipos de cómputo de escritorio, así como otros implementos (mouse, teclados, lectores ópticos y proyectores), suscrito con Tec Pluss, S.A. de C.V., por el que se pagaron 5,275.5 miles de pesos con recursos de la partida presupuestal 33903 “Servicios Integrales”, la CEAV acreditó la asignación de los equipos de cómputo realizada al personal de estructura en las diferentes áreas de la comisión, así como en los Centros de Atención Integral en 32 Estados de la República Mexicana, por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2019, y presentó los Reportes de Mantenimiento Preventivo, así como, los Reportes Mensuales de atención de incidencias de 2019, por lo que el servicio fue prestado de conformidad con la cláusula primera del contrato y en los términos establecidos en el Anexo Único del mismo.

*e) Fabricación de software y centro de datos*

De los cuatro contratos seleccionados, por la prestación de servicio consistentes en: i) un centro de datos para la operación y mejora de la plataforma del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), y ii) fábrica de software para la operación y mejora de la plataforma del RENAVI, suscritos tres de ellos con el INFOTEC y uno con Novutek, S.C., por los que se pagaron 22,331.6 miles de pesos en total, con recursos de las partidas presupuestales 31904 “Servicio Integral de Infraestructura de Computo” y 33301 “Servicio de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas”, la CEAV proporcionó entregables de los que se deduce lo siguiente:

- Del servicio de fábrica de software para la operación y mejora de la plataforma del RENAVI, Novutek, S.C., ha desarrollado la arquitectura de aplicaciones, atendido requerimientos de diseño, procesamiento, almacenamiento y resguardo de información; se constató la entrega de una bitácora de actividades ejecutadas y la entrega de los productos de arquitectura solicitados.

- En relación con el servicio de un centro de datos para la operación y mejora de la plataforma del RENAVI, el INFOTEC ha dado servicio de bases de datos, de telecomunicaciones, de seguridad perimetral, de seguridad de la información, monitoreo y centro de contacto.

Adicionalmente, en diciembre de 2019, la CEAV formalizó con INFOTEC un contrato para el servicio de fábrica de software para la operación y mejora de la plataforma del RENAVI, en sustitución de las actividades que realizaba el proveedor Novutek, S.C., el cual concluyó la prestación de sus servicios el 30 de noviembre de 2019. Durante diciembre, sólo se formalizaron las actas de entrega recepción correspondientes entre la CEAV y el INFOTEC, en las que este último informó a la CEAV la planeación e implementación del modelo operativo de la Plataforma RENAVI, el cual contempla definir los procesos para el desarrollo, operación, mantenimiento y soporte de las aplicaciones del RENAVI.

Respecto del cumplimiento de presentar a la CEAV los entregables, éstos quedaron asentados en actas mensuales en las que se describe en específico el servicio proporcionado y la CEAV cuenta con carpetas que contienen la evidencia de los servicios atendidos.

El análisis del funcionamiento de los servicios de fábrica de software y centro de datos se desarrolló en el resultado núm. 6.

### **Cumplimiento de otras obligaciones**

Por lo que corresponde al cumplimiento de otras obligaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, en su Reglamento y en el Código Fiscal de la Federación, se verificó lo siguiente:

- Los 10 prestadores de servicios no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos, de conformidad con los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los 10 prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales al presentar los, pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta, pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros y declaraciones anuales de los ejercicios 2019 y 2018.
- Los 10 prestadores de servicios no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones por lo que no producen ni produjeron efecto fiscal alguno y podrían considerarse actos o contratos simulados del artículo 69-B, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, el cual establece que:

*“Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.”*

Conclusiones:

- Se revisó el proceso de adjudicación de una muestra de 13 instrumentos jurídicos por 81,717.8 miles de pesos pagados en 2019, siete mediante adjudicación directa, dos mediante licitación pública y cuatro con fundamento en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y se constató que la CEAV cumplió con la normativa para el efecto.
- En 2019 de los 13 instrumentos jurídicos seleccionados como muestra, la CEAV pagó 81,717.8 miles de pesos, de conformidad con los términos establecidos en los contratos; los CFDI se encontraban vigentes y cumplieron con los requisitos fiscales, y los servicios fueron proporcionados conforme a lo establecido en los contratos y sus anexos.
- Se aplicaron seis notas de crédito a los proveedores: i) INFOTEC y Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., por un total de 74.1 miles de pesos, por servicios no prestados.
- Los 10 proveedores cumplieron con sus obligaciones fiscales.

##### **5. Servicios de outsourcing**

Durante 2019 la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) contrató servicios integrales de apoyo gerencial, técnico y administrativo con terceros (outsourcing), mediante la suscripción de tres contratos como se indica a continuación:

## CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING

VIGENTES EN 2019

(Miles de pesos)

Número de contrato y convenio modificatorio	Proveedor	Importe del instrumento con IVA	Importe pagado con IVA	Vigencia
CEAV-C-07-2018 <i>Convenio modificatorio 03-CEAV-C-07-2018</i>	Negocios Universal Td2 S. de R.L. de C.V. en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V. y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano S. de R.L. de C.V.	12,266.8	8,501.4	01/01/2019 al 28/02/2019
CEAV-C-06-2019	SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano S. de R.L. de C.V. en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V. y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	10,000.0	8,262.0	01/03/2019 al 30/04/2019
CEAV-C-16-2019 <i>Convenio modificatorio 01-CEAV-C-16-2019</i>	SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano S. de R.L. de C.V. en conjunto con Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V. y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	43,621.3	33,710.4	01/05/2019 al 31/12/2019
<b>Total</b>		<b>65,888.1</b>	<b>50,473.8</b>	

FUENTE: Contratos CEAV-C-07-2018, CEAV-C-06-2019, CEAV-C-16-2019 y sus modificatorios proporcionados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

1. Al consorcio integrado por Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., se le adjudicó el contrato núm. CEAV-C-07-2018 de forma directa.

Posteriormente se suscribió el convenio modificatorio 03-CEAV-C-07-2018, con la finalidad de incrementar el importe en un 20.0%, el cual corresponde al porcentaje máximo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y ampliar la vigencia del contrato original al 28 de febrero de 2019; dicha ampliación no requirió la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que la vigencia no excedió el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. El contrato CEAV-C-06-2019 formalizado con SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., en conjunto con SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., se adjudicó de forma directa.
3. El contrato CEAV-C-16-2019 suscrito con SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., en conjunto con Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., fue adjudicado mediante licitación pública.

Posteriormente se suscribió el convenio modificatorio 01-CEAV-C-16-2019 con el objeto de modificar los sueldos brutos y netos de los perfiles de los prestadores de servicios, sin modificar el importe y vigencia del contrato.



Se verificó que los tres contratos suscritos con los proveedores mencionados, cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 15-A, 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo, que señalan las medidas aplicables a los proveedores que presten servicios en el régimen de subcontratación, entre las que se encuentran: brindar un servicio especializado, que el contrato se formalice y conste por escrito, así como que al momento de la formalización el proveedor acredite contar con elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de la relación laboral con los trabajadores; adicionalmente, en la cláusula de obligaciones de los proveedores de los contratos suscritos, se incluyó la obligación de mantener afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de manera ininterrumpida, a todas las personas que presten sus servicios con motivo del servicio a la CEAV.

De acuerdo con los contratos respectivos y sus convenios modificatorios, los servicios consistieron en lo siguiente:

- a) Proporcionar personal que coadyuve en las actividades de las diversas unidades administrativas de la CEAV, mediante los perfiles específicamente estipulados en los anexos de los contratos, conforme a los cuales se estimó requerir para el inicio del servicio la cantidad de 180 perfiles; sin embargo, los perfiles efectivamente contratados a diciembre de 2019 fueron 181, como se detalla a continuación:

b)

PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR  
OUTSOURCING EN 2019

Puesto	Núm. de prestadores de servicios
Administrativo A	8
Administrativo B	1
Enlace Administrativo A	2
Enlace Administrativo B	38
Enlace Administrativo C	5
Enlace Administrativo D	36
Enlace Administrativo E	18
Enlace Administrativo F	7
Jefe De Proyectos Especiales A	5
Jefe De Proyectos Especiales B	8
Jefe De Proyectos Especiales C	20
Jefe De Proyectos Especiales E	2
Jefe De Proyectos Especiales F	2
Jefe De Proyectos Especiales G	2
Jefe De Proyectos Especiales I	2
Coordinador De Proyectos Especiales A	18
Coordinador De Proyectos Especiales B	1
Coordinador De Proyectos Especiales D	<u>6</u>
<b>Total</b>	<b>181</b>

FUENTE: Informes de actividades de los prestadores de servicios del mes de diciembre 2019.

- c) Entregar un equipo de cómputo al personal de nuevo ingreso que prestará el servicio, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su incorporación, y asignar un stock de 8 equipos de cómputo a la CEAV, los cuales quedarían bajo resguardo de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de administradora del contrato.
- d) Proporcionar los recursos al personal que presta el servicio, que por necesidades de éste y en cumplimiento de sus actividades deban trasladarse a lugares distintos de la CEAV (boletos de avión y viáticos nacionales e internacionales para cubrir los gastos de transporte, alimentación y hospedaje, inherentes a la comisión asignada), así como gastos menores como peaje y papelería.

Se verificó que en 2019 los servicios de apoyo gerencial y de cómputo proporcionados por cada contrato fueron:

SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LOS TRES PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE OUTSOURCING  
CONTRATADOS POR LA CEAV EN 2019

Concepto/Número de contrato	CEAV-C-07-2018	CEAV-C-06-2019	CEAV-C-16-2019
Personal asignado	173 <sup>1/</sup>	158 <sup>2/</sup>	181 <sup>3/</sup>
Boletos de avión y viáticos (Nacionales e Internacionales)	Sí	Sí	Sí
Equipo de Cómputo (número de equipos)	173+8	158	171

FUENTE: Contratos CEAV-C-07-2018, CEAV-C-06-2019, CEAV-C-16-2019 y sus modificatorios proporcionados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

<sup>1/</sup> La información corresponde al 28 de febrero de 2019 (la vigencia del contrato fue del 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019).

<sup>2/</sup> La información corresponde al 30 de abril de 2019 (la vigencia del contrato fue del 1 de marzo de 2019 al 30 de abril de 2019).

<sup>3/</sup> La información corresponde al 31 de diciembre de 2019 (la vigencia del contrato fue del 1 de mayo de 2019 al 29 de febrero de 2020).

Respecto de la obligación establecida en los tres contratos de proporcionar un stock de 8 equipos de cómputo adicionales, ésta se acreditó con el acuse de recibo de la CEAV del oficio mediante el cual el proveedor le entregó el stock, así como la descripción del equipo, marca, modelo, número de serie y de inventario.

Por lo que se refiere a los entregables, los consorcios proporcionaron a la CEAV contratos individuales de trabajo formalizados con los prestadores de servicios, oficios de alta ante el IMSS, informes de actividades, listas de asistencia, recibos de nómina, resguardos de equipo de cómputo y las cédulas de determinación de las cuotas obrero-patronales, en cumplimiento del numeral 7 "Productos/Informes a Entregar" del Anexo Único "Términos de Referencia" y el numeral 7 "Productos/Informes a Entregar" del Anexo I "Términos de Referencia" de los contratos CEAV-C-06-2019 y CEAV-C-16-2019, respectivamente.

En relación con la validación de que los servicios efectivamente fueron proporcionados, se analizaron los entregables correspondientes al contrato CEAV-C-16-2019 por ser el que contó con una mayor vigencia (ocho meses) durante 2019, con los resultados siguientes:

- a) Servicios integrales de apoyo gerencial, técnico y administrativo con terceros (outsourcing).

Se revisaron los informes de actividades, la determinación de las cuotas obrero patronales y las listas de asistencia de los prestadores de servicio, correspondientes a diciembre de 2019; se constató la prestación de servicios de 181<sup>2</sup> personas, de los cuales, 9 fueron administrativos, 25 coordinadores de proyectos especiales, 106 enlaces administrativos y 41 jefes de proyectos especiales, distribuidos en 20 áreas de la CEAV (las actividades a realizar por cada perfil se especificaron en el Anexo A “Perfiles y sueldos” del contrato).

Los 181 prestadores de servicios desempeñaron los puestos y niveles establecidos en el Anexo A del contrato, lo cual se verificó con los reportes de actividades mensuales y listas de asistencia.

En el Anexo “A” del contrato se establecen las percepciones de los 181 prestadores de servicios, las cuales coincidieron con las referidas los recibos de la nómina de cada uno de los prestadores de servicios como se detalla a continuación:

---

<sup>2</sup> De las 181 personas contratadas por outsourcing las actividades a realizar por cada perfil se especificaron en el Anexo A “Perfiles y sueldos” del contrato.

## TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES DE LOS PUESTOS SUBCONTRATADOS POR LA CEAV 2019

(Miles de pesos)

Perfil	Nivel	Cantidad de Prestadores de Servicios	Sueldo Neto Mensual por persona	Importe por pagar, previo a deducciones
Administrativo	A	8	4.4	35.0
	B	<u>1</u>	<u>7.5</u>	<u>7.5</u>
<i>Subtotal</i>		9	11.9	42.5
Coordinador de Proyectos Especiales	A	18	25.7	462.2
	C	1	17.2	17.2
	D	<u>6</u>	<u>35.0</u>	<u>210.0</u>
<i>Subtotal</i>		25	77.9	689.4
Enlace Administrativo	A	2	9.0	18.0
	B	38	9.9	377.5
	C	5	11.0	55.0
	D	36	12.0	432.0
	E	18	15.0	270.0
	F	<u>7</u>	<u>15.4</u>	<u>107.8</u>
<i>Subtotal</i>		106	72.3	1,260.3
Jefe de Proyectos Especiales	A	5	16.0	80.0
	B	8	17.0	136.0
	C	20	17.2	343.1
	E	2	19.2	38.5
	F	2	20.0	40.0
	G	2	22.0	44.0
	I	<u>2</u>	<u>23.0</u>	<u>46.0</u>
<i>Subtotal</i>		<u>41</u>	<u>134.4</u>	<u>727.6</u>
Total general	18	181.0	296.5	2,719.8

FUENTE: Anexo Términos de Referencia del contrato suscrito con SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano S. de R.L. de C.V., e informes de actividades de los prestadores de servicios.

NOTA: Por el redondeo de cifras, al realizar la multiplicación de la cantidad de prestadores de servicios, por el sueldo neto mensual por persona, el resultado del importe por pagar puede presentar variaciones.

- b) Conviene mencionar que en el numeral 2 “Descripción del servicio” del Anexo único del contrato se estableció en el apartado II “Seguridad social del personal que presta el servicio”, que los proveedores se obligan a mantener afiliados al IMSS de manera ininterrumpida a todas las personas que presten sus servicios con motivo del servicio a la CEAV, por lo que se revisaron las cédulas de determinación de cuotas obrero patronales correspondientes a diciembre de 2019, en las que se identificó que las 181 personas asignadas mediante el servicio de outsourcing se encontraron afiliadas al IMSS, y que las cuotas se determinaron con base en el salario base de cotización; asimismo, dicho Instituto informó que en 2019 las empresas Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., y Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., presentaron créditos fiscales por 17,915.6 miles de pesos, 8,691.7 miles de pesos y 8,114.4 miles de pesos, respectivamente, situación que se observó en la auditoría núm. 435-DS “Gestión Financiera de ProMéxico” efectuada con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, en la que se emitió una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

c) Suministro de equipo de cómputo al personal que prestó el servicio

El Anexo B: Especificaciones y requerimientos técnicos para el equipo de cómputo, del contrato suscrito con el consorcio, establece que éste deberá considerar un mínimo de 180 equipos de cómputo, los cuales deberá entregar al personal que presta el servicio, y adicionalmente un stock de 8 equipos que quedarían al resguardo del administrador del contrato de la CEAV, hasta que fueran asignados al personal que preste el servicio, el licenciamiento con el que cuente el equipo de cómputo asignado y el mantenimiento de los equipos. Los gastos relacionados con el costo del equipo, envío, entrega y seguros son con cargo al consorcio.

A fin de constatar lo anterior, se revisaron los resguardos vigentes en diciembre de 2019, de los equipos de cómputo asignados a los prestadores de servicios, en los que se detalla el número de serie del equipo y el nombre del personal que recibió dicho equipo, descripción de éste, número de inventario, firma del personal y el número de empleado, con base en los cuales se identificaron 171 equipos de cómputo asignados al personal que prestó sus servicios en ese mes, más los 8 equipos del stock. Conviene mencionar que la CEAV solicitó al proveedor no asignar a 9 personas equipos de cómputo debido a que, por la naturaleza de sus actividades, no lo requerían.

Conviene mencionar que el servicio de cómputo y sus requerimientos establecidos en el contrato no le generaron ninguna erogación adicional a la CEAV, situación que se constató al revisar los conceptos e importes facturados por el consorcio.

d) Suministro de boletos de avión y viáticos nacionales e internacionales para el personal que prestó el servicio

El Anexo C “Boletos de avión y viáticos (nacionales e internacionales)” establece que, en el caso de que el personal que presta el servicio en sedes diferentes a la CEAV, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el extranjero, la CEAV solicitará por escrito al consorcio que proporcione los recursos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje, inherentes a la comisión asignada, y gastos menores como peaje y papelería, así como que por dichos gastos el consorcio deberá entregar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el mes inmediato posterior a su ejecución para su pago por parte de la CEAV, acompañados por copia autorizada por la CEAV del formato de solicitud de viáticos y vuelo, el depósito efectuado a favor de la persona que realizó la comisión y la fotocopia de los CFDI que acreditaron cada compra o pago cubierto por el consorcio donde se observen los conceptos de peaje, comida, transporte, boletos de avión u hospedaje.

Con el análisis de los CFDI que amparan los pagos por los servicios de outsourcing en 2019, se determinó que los emitidos por los prestadores de servicios de los contratos CEAV-C-06-2019 y CEAV-C-16-2019, por 41,972.4 miles de pesos, fueron únicamente por concepto de pago de sueldos y salarios, y no se pagaron CFDI que correspondieran al pago de viáticos y boletos de avión al personal contratado por outsourcing como se establece en el Anexo C: Boletos de Avión y Viáticos (Nacionales e Internacionales), de los contratos. Conviene mencionar que

estos dos contratos cubrieron el periodo de marzo a diciembre de 2019 y, previamente (de enero a febrero de 2019), el prestador de servicios del contrato CEAV-C-07-2018 sí emitió CFDI por concepto de viáticos y boletos de avión al personal contratado por outsourcing, por lo que se deduce que la CEAV, de enero a febrero sí erogó recursos para el pago de viáticos y boletos de avión del personal contratado por outsourcing por ese concepto, por 76.3 miles de pesos, y de marzo a diciembre de ese año, ya no realizó pagos por ese concepto.

#### Conclusiones:

- Durante 2019, la CEAV contrató servicios integrales de apoyo gerencial, técnico y administrativo con terceros (outsourcing), mediante la suscripción de tres contratos (dos adjudicados de forma directa y uno por licitación pública).
- En 2019 el pago de los servicios de outsourcing ascendió a 50,473.8 miles de pesos.
- Los tres prestadores de servicios gerencial de apoyo técnico y administrativo (outsourcing) suministraron a la CEAV personas para su operación, equipos de cómputo y su mantenimiento, y sólo uno realizó pagos por boletos de avión y viáticos nacionales e internacionales para el personal que lo requirió.
- Los equipos de cómputo fueron asignados al personal de outsourcing conforme lo dispuesto en los contratos suscritos con los proveedores.
- El IMSS informó que en 2019 las empresas Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V., SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., y Servicios Empresariales Alquicira, S.A. de C.V., presentaron créditos fiscales por 17,915.6 miles de pesos, 8,691.7 miles de pesos y 8,114.4 miles de pesos, respectivamente.

#### **6. Plataforma del Registro Nacional de Víctimas**

En los artículos 84, párrafo sexto, 88, fracción XXVI, 96, párrafos primero, segundo y cuarto, de la Ley General de Víctimas y 41, fracción IX, del Reglamento de la Ley General de Víctimas, se establece lo siguiente:

- De la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) depende el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI).
- La CEAV tiene la función y facultad de crear una plataforma que permita integrar, desarrollar y consolidar la información sobre las víctimas a nivel nacional a fin de orientar políticas, programas, planes y demás acciones a favor de las víctimas para la prevención del delito y de violaciones a los derechos humanos, atención, asistencia, acceso a la verdad, justicia y reparación integral con el fin de llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las políticas, acciones y responsabilidades establecidas en esa ley.

- El RENAUI es el mecanismo administrativo y técnico que soporta el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, y constituye el soporte para garantizar a las víctimas el acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda , asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral.

Con la finalidad de acreditar la existencia y funcionalidad de la plataforma establecida en esa ley, la CEAV proporcionó evidencia de su creación y funcionamiento, con lo que se constató lo siguiente:

- El desarrollo de la Plataforma RENAUI desde su concepción se ha encontrado a cargo de los proveedores de servicios informáticos Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC) y Novutek, S.C., que para la operación y mejora de la plataforma han proporcionado los servicios de fábrica de software y centro de datos.
- La evidencia de la prestación de servicios de ambos proveedores informáticos fueron las actas mensuales de entrega recepción y de aceptación de los servicios formalizadas entre ellos y la CEAV, de enero a diciembre de 2019, en las que se relacionan los servicios prestados para atender las solicitudes efectuadas por la CEAV (administración de programas y proyectos; desarrollo y evolución de aplicaciones; administración de servicios; mantenimiento y soporte de aplicaciones; gestión de activos; arquitectura de aplicaciones; arquitectura de datos y planeación e implementación de modelos operativos).
- La Plataforma RENAUI es un desarrollo informático que tiene la finalidad de ser un repositorio que conjunta lo siguiente:
  - Información de víctimas del orden federal que se transmite al RENAUI, mediante el Registro Federal de Víctimas (REFEVI).
  - Información de víctimas del orden local que se transmite al RENAUI por los gobiernos de los estados, comisiones, procuradurías y otras instituciones, mediante acuerdos de transmisión de información.

A noviembre de 2019 se han firmado 23 convenios de transmisión de información con los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

- Al 31 de diciembre de 2019, la CEAV reportó que la Plataforma RENAUI contaba con 34,220 registros de víctimas (26,467 registros del orden federal y 7,753 del orden local).

- Las aplicaciones principales de la Plataforma RENAVI, en las que se centra toda su operatividad son: el RENAVI, el REFEVI y la Trasmisión de Información al RENAVI (TIR), las cuales son susceptibles de mejora.
- En noviembre de 2019, la CEAV dio por concluidos los servicios los servicios de fábrica de software proporcionados por el proveedor informático Novutek, S.C., y se contrató al INFOTEC para continuar con dichos servicios.

Conclusiones:

- Al 31 de diciembre de 2019, la CEAV reportó que la Plataforma RENAVI contaba con 34,220 registros de víctimas, 26,467 registros del orden federal y 7,753 del orden local.
- El desarrollo de la plataforma RENAVI desde su concepción se ha encontrado a cargo de los proveedores de servicios informáticos INFOTEC y Novutek, S.C., y para la operación y mejora de la plataforma han proporcionado los servicios de fábrica de software y centro de datos.
- En noviembre de 2019 la CEAV dio por concluidos los servicios de fábrica de software proporcionados por el proveedor informático Novutek, S.C., y se contrató al INFOTEC para continuar con dichos servicios.

## **7. Información del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral presentada en la Cuenta Pública**

En el Anexo I Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2019, de la Cuenta Pública de ese ejercicio la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), como unidad responsable del fideicomiso, reportó que el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) tenía un saldo final del ejercicio anterior de 1,938,937.5 miles de pesos, ingresos por 40,151.9 miles de pesos, rendimientos por 312,457.1 miles de pesos, egresos por 1,973,510.2 miles de pesos y una disponibilidad final de 318,036.3 miles de pesos.

Los importes de los conceptos de saldo final del ejercicio anterior, ingresos, rendimientos y egresos son cifras acumuladas y no las correspondientes a las operaciones del ejercicio 2019, esta situación se observó en la auditoría 1581-DS “Gestión Financiera” realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 en la que se señaló lo siguiente:

*“Con la revisión de los importes consignados en los Anexos I de las Cuentas Públicas de 2014 a 2018 se determinó lo siguiente:*

- *La CEAV, como unidad responsable del FAARI ha reportado los ingresos, rendimientos y egresos de forma acumulada de 2015 al 2018, lo que no permite conocer el resultado de las operaciones del ejercicio que se reporta, esto ocasionó que de las disponibilidades finales de 2015 a 2017 no coincidieran con las disponibilidades iniciales de 2016 a 2018.*



*En el caso de 2018, el saldo inicial reportado fue de 1,508,823.5 miles de pesos, cifra mayor en 195,701.3 miles de pesos a la consignada en el saldo final del ejercicio 2017 por 1,313,122.2 miles de pesos.*

- La disponibilidad por 796,479.1 miles de pesos del FAARI reportada en el Anexo I Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018, de la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue mayor en 5,122.9 miles de pesos, en comparación con los 791,356.2 miles de pesos del saldo presentado en los estados de cuenta bancarios al cierre de 2018.”*

Dicha irregularidad se continúa presentando en 2019, ya que se reportaron cifras acumuladas de ese ejercicio y de anteriores, lo que no permite conocer el resultado de las operaciones realizadas por el FAARI en 2019, en incumplimiento de los artículos 9, párrafo quinto, y 11, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la CEAV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), informó que derivado de la recomendación realizada en la auditoría 1581-DS" Gestión Financiera", de la Cuenta Pública 2018, notificada a esa Comisión Ejecutiva en febrero de 2020, tomó las acciones correspondientes para que en lo sucesivo y, a partir del ejercicio fiscal 2020, los informes ya no se realizaran de forma acumulada, por lo que a partir de esa fecha esa Comisión ha presentado las cifras correspondientes al periodo informado, situación que se constató con los informes trimestrales de 2020, y señaló que por la fecha en que se le notificó la recomendación, no estuvo en posibilidad de modificar las cifras para la Cuenta Pública 2019.

Por lo anterior, se solventa lo observado.

Por otra parte, en el Estado de Actividades del FAARI al 31 de diciembre de 2019 y 2018, del Informe del Auditor Independiente de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se reportaron las cifras siguientes:

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	2019	2018
Ingresos		
Aportaciones del Gobierno Federal	430,113.9	22,432.6
Otras aportaciones (BIDES-SAE)	16,251.5	0.0
Intereses ganados	44,006.1	84,317.5
Otros Ingresos	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total ingresos	490,467.8 <sup>1/</sup>	106,750.1
Gastos		
Apoyos otorgados a los beneficiarios	967,210.7	621,925.3
Honorarios	1,211.1	1,224.3
Variación cambiaria	271.0	0.0
Comisiones pagadas	25.7	0.0
Contribuciones diversas	<u>192.0</u>	<u>243.5</u>
Total gastos	<u>968,910.5</u>	<u>623,393.1</u>
Utilidad neta	-478,539.0	-516,643.0

FUENTE: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, proporcionados por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., con el oficio núm. DGA/DJN/SF/GPF/238/2020.

<sup>1/</sup> El total de ingresos por 490,467.8 miles de pesos es un dato erróneo, ya que no corresponde a la suma de los importes de los conceptos Aportaciones del Gobierno Federal, Otras aportaciones (BIDES-SAE) e intereses ganados, los cuales totalizaron 490,371.5 miles de pesos.

BIDES: Billetes de Depósito, instrumentos para constituir garantías en efectivo a disposición de autoridades judiciales o administrativas.

SAE: Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, actualmente Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Conviene mencionar que existió un error de presentación que repercutió en una suma en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019 y 2018, elaborado por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en incumplimiento del artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, consistente en que la suma de los importes de Aportaciones del Gobierno Federal, Otras aportaciones (BIDES-SAE) e intereses ganados, totalizaron 490,371.5 miles de pesos; no obstante, se debieron incluir 96.2 miles de pesos del concepto "Otros ingresos" en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, para que, al sumarlos con los montos de los tres primeros conceptos, totalizaran los 490,467.8 miles de pesos reportados en dicho estado financiero; conviene mencionar que los 96.2 miles pesos de otros ingresos sí formaron parte del saldo reflejada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019, al igual que los otros tres conceptos.

La Subdirección Fiduciaria del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el 7 de enero de 2021 informó a la CEAV

que, de la revisión efectuada a los estados financieros del ejercicio 2019, se advirtió que, en el Estado de Actividades, el concepto de "Otros ingresos" está vacío, es decir, no señala valor alguno; sin embargo, la suma de todos los conceptos que corresponden a ingresos es correcta. Lo anterior, obedeció a un error de impresión del documento elaborado, ya que el total de ingresos señalado en el "Estado de Actividades", de los Estados Financieros dictaminados es acorde a los importes efectivamente registrados en la contabilidad del fideicomiso, del cual se advierte que el concepto de "Otros Ingresos", tiene un registro por la cantidad de 96.2 miles de pesos. Con base en lo anterior, el Fiduciario, de manera conjunta con el auditor externo, procedió a emitir de nueva cuenta los Estados Financieros dictaminados del ejercicio 2019, a fin de que los mismos reflejen el importe omitido, y dejó sin efectos los presentados en un inicio. Conforme a lo anterior, se solventa lo observado.

El FAARI es uno de los fideicomisos a extinguirse para dar cumplimiento al artículo décimo octavo del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas de Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático, de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado el 6 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

#### Conclusiones:

- En el Anexo I Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2019, de la Cuenta Pública de ese ejercicio, la CEAV, en su carácter de unidad responsable, presentó cifras acumuladas en los conceptos de ingresos, rendimientos, egresos y no las que efectivamente corresponden a las operaciones de ese año, situación que se corrigió a partir del primer trimestre de 2020.
- Existieron errores de presentación y de suma en los ingresos reportados por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019 y 2018, situación que se corrigió al emitir de nueva cuenta los Estados Financieros dictaminados del ejercicio 2019.

#### **8. Ingresos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral**

El artículo 132 de la Ley General de Víctimas, vigente en 2019, establece que el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) se conformará de: i) los recursos previstos

expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), ii) el producto de la enajenación de los bienes decomisados en los procedimientos penales, iii) las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad, iv) el monto de las reparaciones del daño no reclamadas, v) las aportaciones que hagan en efectivo o en especie las personas físicas o morales de carácter público, privado o social, nacionales o extranjeros de manera altruista, vi) los rendimientos que genere el Fondo, vii) los recursos que obren en el Fondo y viii) los montos que se recuperen en virtud del derecho de repetición.

En el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del FAARI se reportaron ingresos por 488,625.4 miles de pesos (430,114.0 miles de pesos de aportaciones de recursos fiscales efectuadas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), con cargo a su presupuesto; 14,199.1 miles de pesos del producto de la enajenación de bienes decomisados en procesos penales; 2,052.4 miles de pesos de fianzas y garantías, y 42,259.9 miles de pesos de rendimientos), de los cuales, se revisaron 487,608.0 miles de pesos, el 99.8% del total de ingresos del FAARI.

#### **Ingresos del PEF**

El 3 de julio de 2019, la CEAV transfirió al FAARI 430,114.0 miles de pesos con cargo a la partida 46101 “Aportaciones a fideicomisos públicos” de su presupuesto autorizado para 2019, cifra que se determinó de acuerdo con el artículo 132, fracción I, de la Ley General de Víctimas, el cual establece que el FAARI recibirá recursos del PEF, siempre y cuando el patrimonio total del fondo sea inferior al 0.014% del gasto programable del PEF del año inmediato anterior.

En el Anexo I. Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del segundo trimestre de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el FAARI reportó una disponibilidad de 297,419.1 miles de pesos, por lo que a esa fecha se dio el supuesto previsto en el artículo 132, fracción I, de la Ley General de Víctimas, ya que el monto fue inferior al 0.014% del gasto programable del PEF del ejercicio anterior, que fue de 532,443.0 miles de pesos.

Los recursos transferidos se depositaron en la cuenta de inversión que el FAARI tiene abierta en la Tesorería de la Federación.

#### **Ingresos por enajenación de bienes decomisados en procesos penales federales**

El Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo 250, tercer párrafo, establece que el numerario decomisado y los recursos que se obtengan por la enajenación de los bienes decomisados, una vez satisfecha la reparación a la víctima, y descontado el porcentaje por concepto de gastos indirectos de operación a que refiere la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, a favor del Instituto de Administración de Bienes y Activos, serán entregados en partes iguales al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, al fondo previsto en la Ley General de Víctimas y al financiamiento

de programas sociales conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, u otras políticas públicas prioritarias, conforme lo determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a través de la instancia designada para tal efecto.

Por otra parte, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el treceavo párrafo del artículo 13, establece que los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, a que se refiere la fracción I del artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se destinarán a la compensación a que se refieren los artículos 66, 67 y 69 de la Ley General de Víctimas y una vez que sea cubierta la misma, ésta no proceda o no sea instruida, los recursos restantes o su totalidad se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Salud y al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

La Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público tiene por objeto regular la administración y destino, por parte del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes actual Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), de los bienes siguientes:

*I. “I.- Los asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales” ...*

*“...El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, podrá administrar, enajenar, usar, usufructuar, monetizar, dar destino o destruir directamente los Bienes, activos o empresas que le sean transferidos o nombrar depositarios, liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción de éstos...”*

Con el análisis de la base de datos del numerario transferido por el INDEP, proveniente de decomisos y conversión de bienes, así como de los dictámenes de decomiso, y documentación que acredita el depósito de recursos, se determinó que, durante 2019, el INDEP transfirió al FAARI 14,199.1 miles de pesos, que provinieron de las operaciones siguientes:

- 568.3 miles de pesos por la enajenación efectuada en 2019 de 36 bienes relacionados con 30 causas penales, dentro de los que destacan vehículos, tracto camiones y bienes varios; por la enajenación de bienes efectuada en 2018, cuyos recursos se depositaron en marzo de 2019, y los intereses generados entre la fecha de desembolso de las cuentas del INDEP y la fecha de recepción del FAARI.
- 11,668.2 miles de pesos de decomisos de numerario en dólares, que se relacionaron con seis causas penales.
- 1,946.9 miles de pesos de decomisos de numerario en moneda nacional, que se relacionaron con 22 causas penales.

- 15.7 miles de pesos depositados mediante el Sistema Integral de Depósitos con Terceros (SIDETE).

De acuerdo con el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del FAARI, se constató que el fiduciario del fondo registró 14,199.1 miles de pesos, de conformidad con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Ingresos por Garantías**

De acuerdo con el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del FAARI, éste recibió 2,052.4 miles de pesos por concepto de garantías, los cuales se constató que fueron depositados en la cuenta abierta en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., cuyos recursos se transfirieron posteriormente a la cuenta del FAARI abierta en la Tesorería de la Federación (TESOFE).

De conformidad con el artículo 172 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las garantías económicas representan una medida cautelar que se establece cuando existe:

- a) El peligro de sustracción del imputado a juicio.
- b) El peligro de obstaculización del desarrollo de la investigación y el riesgo para la víctima u ofendido, para los testigos o para la comunidad.

Mediante oficios dirigidos a los jueces administradores de centros de justicia penal federal de los estados, emitidos por la Dirección del FAARI, en junio de 2016, se establecieron los procedimientos para depositar los billetes de depósito (BIDE), mediante los cuales se constituyeron las garantías económicas. Dichos procedimientos fueron los siguientes:

- Procedimiento A: Que el actuario o notificador del centro de justicia penal se constituya en cualquier sucursal del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., presente el oficio que ordene dicho depósito, junto con el BIDE original, para que el empleado de dicho banco lo deposite en el acuerdo número 0305770240 abierto a nombre del Fideicomiso.
- Procedimiento B: Que la autoridad envíe a las oficinas del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., el oficio que ordene hacer efectivo el BIDE, junto con dicho documento en original; posteriormente, mediante oficio, la Subdirección Fiduciaria solicita a la Dirección de sucursales que deposite el BIDE en la cuenta número 65-50471340-7 del Banco Santander (México), S.A., abierta a nombre del Fideicomiso.

Con la finalidad de constatar que los BIDES se hicieron efectivos según lo establecido por la Dirección del FAARI, se revisó una muestra de 39 BIDES, cuya suma ascendió a 1,035.0 miles de pesos, y se constató que éstos fueron depositados en la cuenta correspondiente del FAARI; se hicieron efectivos por la orden de una autoridad judicial derivados de medidas cautelares establecidas con anterioridad incumplidas por los imputados, tales como no haber asistido a las audiencias para resolver la revisión de las medidas cautelares, no haberse recluido de

manera voluntaria en algún centro penitenciario, considerar al imputado como sustraído de la acción de la justicia, haberse revocado el beneficio de la condena condicional y no presentarse de manera periódica.

### **Ingresos por rendimientos**

De conformidad con la cláusula Quinta “Recepción y Política de inversión del FAARI” del contrato por el cual se constituyó el Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral”, las aportaciones al patrimonio se deben depositar en la TESOFE y mantenerse invertidas a la vista en condiciones óptimas de liquidez y seguridad, hasta su aplicación en los fines del fideicomiso.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FAARI, se constató que éste cumplió con la cláusula Quinta referida y como consecuencia de ello obtuvo 47,538.5 miles de pesos de rendimientos.

En el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el fiduciario reportó 42,259.9 miles de pesos de rendimientos, importe que difiere en 5,278.5 miles de pesos con lo reportado en los estados de cuenta bancarios por 47,538.5 miles de pesos, debido a que ese monto correspondió a rendimientos devengados en 2018, pero que fueron cobrados en 2019.

Se concluye que los ingresos del FAARI por 488,625.4 miles de pesos (430,114.0 miles de pesos de aportaciones a fideicomisos públicos, 14,199.1 miles de pesos por el producto de la enajenación de bienes decomisados en procesos penales, 2,052.4 miles de pesos de fianzas y garantías y 42,259.9 miles de pesos de rendimientos), correspondieron a los previstos en la normativa, y fueron recibidos y registrados contablemente.

### **9. Egresos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral**

De conformidad con la Ley General de Víctimas el Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), tiene por objeto brindar los recursos de ayuda y la reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos, con criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas.

Para dar cumplimiento a dicha ley y su reglamento, se han emitido el Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV), las Reglas de Operación para el Funcionamiento del FAARI, los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas en Materia de Traslados y los Lineamientos para Priorizar el Pago de la Compensación a la Víctimas de Delitos del Orden Federal y Violaciones a Derechos Humanos Cometidas por Autoridades Federales.

En el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del FAARI se reportaron egresos por 968,910.5 miles de pesos, integrados por 967,210.7 miles de pesos por pago de ayudas y compensaciones, 1,211.1 miles de pesos de honorarios fiduciarios, 270.9 miles de pesos de variaciones cambiarias y 217.8 miles de pesos por contribuciones y comisiones.

### **Apoyos otorgados a víctimas**

El FAARI, tiene como finalidad servir como mecanismo financiero para el pago de las ayudas, la asistencia y la reparación Integral de las víctimas, de delitos del orden federal, en términos del dictamen de procedencia que para cada caso emitan las áreas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) conforme a la Ley General de Víctimas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con el artículo 111, último párrafo, de la Ley General de Víctimas, para tener acceso a los recursos del FAARI y a la reparación integral, así como para el pago de la compensación a las víctimas, se deberá contar con el reconocimiento de calidad de víctima otorgado por alguna de las autoridades a que se refiere en el artículo 110 de esa ley, estar inscritas en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) como se establece en el artículo 131 de la ley y presentar la solicitud por escrito o a través del formato denominado “Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo para Cubrir Medidas de Ayuda, Asistencia y Atención” conforme a lo establecido en el artículo 144 de la ley, además de cumplir con otros requisitos y procedimientos establecidos en la Ley General de Víctimas y en su Reglamento.

Con la finalidad de verificar que el procedimiento para la asignación de recursos a las víctimas se realizó conforme a lo establecido en la Ley General de Víctimas y su Reglamento, se seleccionó una muestra de 94,778.4 miles de pesos de pagos realizados por el FAARI a 41 víctimas y a 3 personas morales, las cuales están vinculadas con colectivos de víctimas.

De la muestra se revisaron los expedientes de las víctimas y de las personas morales. En el caso de las personas morales, dichos expedientes contienen los proyectos de dictamen y las resoluciones emitidas por el Comisionado, con su respectiva notificación a la Dirección del fondo para su pago y, en el caso de las víctimas, los expedientes contienen los mismos documentos que las personas morales, así como el Formato Único de Declaración en el que se hace un relato de los hechos victimizantes (lugar, tipo de delito, tipo de víctima entre otros); el oficio de otorgamiento de la calidad de víctima, el acuse de notificación de la inscripción en el Registro Federal de Víctimas (REFEVI) y su transmisión al RENAVI, las valoraciones psicosociales y económicas y solicitudes de acceso a los recursos por medidas de ayuda y de compensaciones.

Se constató que conforme a dichos documentos, el Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE), y las demás áreas competentes de la CEAV, autorizaron el pago de medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación integral por los conceptos e importes siguientes:



## MEDIDAS Y TIPOS DE APOYO SELECCIONADOS COMO MUESTRA

(Miles de pesos)

Medidas	Tipos de Apoyo	Importe	Porcentaje
Medidas de Reparación Integral			
	Compensación por Violación de Derechos Humanos	57,648.7	60.8
	Compensación Subsidiaria por Comisión de Delito	19,120.4	20.1
	Medidas de Restitución	72.0	0.1
	Medidas de Satisfacción	<u>4,587.0</u>	<u>4.9</u>
Subtotal Medidas de Reparación Integral		81,428.1	85.9
Medidas de Ayuda			
	Medidas de Apoyo Alimentario	2,518.9	2.6
	Medidas de Alojamiento y Hospedaje	3,526.3	3.7
	Medidas de Transporte, Gasolinas y Peajes	49.2	0.0
	Medidas de Traslado	3,684.6	4.0
	Gastos Médicos	750.3	0.9
	Peritajes	476.8	0.5
	Medidas Especiales de Ayuda	2,233.0	2.3
	Insumos para búsqueda y exhumación	<u>111.2</u>	<u>0.1</u>
Subtotal Medidas de Ayuda		<u>13,350.3</u>	<u>14.1</u>
Total Medidas de Reparación y Medidas de Ayuda		94,778.4	100.0

FUENTE: Base de Datos de las Erogaciones Efectuadas a las Víctimas y Expedientes Administrativos de las Víctimas seleccionadas como muestra.

De las 41 víctimas se identificó que 39 son de nacionalidad mexicana y 2 de nacionalidad ecuatoriana; respecto de la denominación de víctima se determinó que 8 son víctimas directas, 32 son víctimas indirectas, 1 tiene ambas denominaciones de víctima (directa e indirecta) y las 3 personas morales fueron constituidas bajo la legislación mexicana y se encuentran vinculadas con colectivos de víctimas.

Las 41 víctimas contaron con el acreditamiento de Calidad de Víctima emitido por las autoridades competentes en la materia, como se muestra a continuación:

## CALIDAD DE VÍCTIMA OTORGADA POR AUTORIDADES COMPETENTES

Autoridad Competente	Núm. Víctimas
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)	1
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)	1
Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	1
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	3
Procuraduría General de Justicia Militar (PGJM)	1
Procuraduría General de la República (PGR)	32
Juzgado Primero de Distrito de Hermosillo Sonora	1
Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito del Distrito Federal	<u>1</u>
Total	41

FUENTE: Expedientes Administrativos de las Víctimas seleccionadas como muestra.

Las 41 víctimas contaron con el folio en el REFEVI que se transmitió al RENAVI, en el cual también se les asignó un folio, y presentaron el formato de acceso a los recursos del fondo ya sea por medidas de ayuda, por compensación por violaciones a los derechos humanos o por compensación subsidiaria por comisión de delito.

La información de las 41 víctimas referentes a sus datos personales, hechos victimizantes, estudios psicosociales y estudios socioeconómicos se integró en 37 expedientes administrativos, y la asignación de montos otorgados por el fondo se determinó en 66 proyectos de dictamen y 67 resoluciones emitidas por el Comisionado Ejecutivo y por el Director General de la Asesoría Jurídica Federal que cubrió la ausencia del primero.

Las tres personas morales seleccionadas son instituciones que, mediante trabajos de investigación, apoyan a colectivos de víctimas para preservar la memoria histórica de hechos que han afectado a diversas zonas del país, esto como parte de las medidas de satisfacción y reparación integral de carácter colectivo establecidas en la Ley General de Víctimas, cuyo trabajo coadyuvó de la forma siguiente:

1. Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C. (CIDE)

Mediante su Programa de Política de Drogas, el CIDE realizó el Proyecto de Investigación “Verdad y Justicia para más de 43: Estudio sobre las Causas de Victimización en Guerrero” derivado de los hechos ocurridos el 26 de septiembre del 2014, en Iguala, Guerrero (desaparición de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa).

2. El Colegio de México, A.C. (COLMEX)

Con el apoyo del Colectivo Asociación Internacional de Búsqueda de Desaparecidos en México, el COLMEX realizó una investigación académica en la región de La Laguna, en el estado de Coahuila, con la finalidad de dar a conocer con exactitud las circunstancias que rodearon los hechos de violencia ocurridos en la zona.

3. La Maroma, S.A. de C.V.

En conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos Población y Migración de la Secretaría de Gobernación desarrolló el proyecto denominado “Sitios de Memoria: Verdad, Memoria, Justicia, Reparación y no Repetición” que contempla una red de espacios de memoria que documentan y rememoran violaciones a derechos humanos en México, el cual también requirió la participación de tres personas físicas. Conviene mencionar que los pagos a la persona moral y a cada una de las personas físicas se realizaron de forma independiente.

Es importante señalar que las tres personas morales mencionadas, en conjunto con colectivos de víctimas, presentaron a la CEAV escritos libres de solicitud de recursos e invitaciones para que la Comisión diera continuidad y aceptara participar en proyectos de investigación en nombre y representación de víctimas de hechos ocurridos en distintas épocas dentro de territorio nacional. No existe obligación para que las personas morales soliciten su inscripción al REFEVI y al RENAVI, así como para que presenten ciertos documentos aplicables a víctimas

directas e indirectas para tener acceso a los recursos del FAARI, respecto de los apoyos a colectivos de víctimas. Los artículos 20, 24, párrafo primero, 27, fracción VI, y último párrafo y 73, fracciones I y VI, de la Ley General de Víctimas, sólo establecen lo siguiente:

- Las víctimas y la sociedad tienen derecho a conocer la verdad histórica de los hechos y es una obligación del Estado la preservación de los archivos relativos a las violaciones de los derechos humanos, así como a respetar y garantizar el derecho de acceder a éstos.
- Las medidas de satisfacción comprenden, entre otras, la verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, así como la realización de actos que conmemoren el honor, la dignidad y la humanidad de las víctimas, tanto vivas como muertas.
- La reparación integral comprende también la reparación colectiva que se entiende como un derecho del que son titulares los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hayan sido afectadas por la violación de los derechos individuales de los miembros de los colectivos, o cuando el daño comporte un impacto colectivo. Las medidas de reparación integral, entre las que se encuentra la reparación colectiva, podrán ser cubiertas con cargo a los recursos del FAARI o a los Fondos Estatales, según corresponda.

Los hechos victimizantes de los 44 casos (41 víctimas y 3 personas morales) se ubicaron en 13 entidades federativas, como se detalla a continuación:

UBICACIÓN DE LOS HECHOS VICTIMIZANTES POR ENTIDAD FEDERATIVA Y CASOS EMBLEMÁTICOS DE LA MUESTRA SELECCIONADA

(Miles de pesos)

Entidad federativa	Núm. víctimas	Importe	Casos emblemáticos	Núm. de casos apoyados
Chiapas	1	3,664.7	Guerra Sucia en México	1
Chihuahua	2	2,578.2	Sin caso emblemático	
Ciudad de México	5	5,844.0	Guerra Sucia en México	1
			Sismo 17/09/2017	3
Colima	1	963.3	Sin caso emblemático	
Estado de México	2	4,989.1	San Salvador Atenco	1
Guerrero	2	2,149.8	Ayotzinapa	1
Jalisco	2	2,951.3	Sin caso emblemático	
Nuevo León	2	8,903.3	Estudiantes del TEC	2
Quintana Roo	2	8,764.4	Periodista que denunció una red de pederastia en el Estado de Quintana Roo.	1
Sinaloa	2	4,281.7	Guerra Sucia en México	1
Sonora	2	3,384.3	Guardería ABC	1
Tamaulipas	12	15,828.4	San Fernando	2
Veracruz	6	24,980.9	Tierra Blanca	1
Subtotal	41	89,283.3		15
Colectivos	3	5,495.1		0
Total	44	94,778.4		15

FUENTE: Expedientes Administrativos, Formatos Únicos de Declaración, Proyectos de Dictamen y Resoluciones emitidas por el Comisionado Ejecutivo.

De acuerdo con los registros de la CEAV, de los 44 casos de hechos victimizantes, 9 casos fueron emblemáticos debido a que fueron considerados sucesos de trascendencia nacional por la gravedad de los delitos cometidos. Los casos emblemáticos son:

- Guerra sucia en México. Consistió en un conjunto de medidas de represión militar y política encaminadas a disolver a los movimientos de oposición política y armada contra el Estado mexicano y abarcó un periodo desde inicios de la década de 1960 y hasta el final de la década de 1970.
- Sismo 17/09/2017. Como consecuencia del terremoto del 19 de septiembre de 2017, se documentaron casos de negligencia por parte de las autoridades del Estado y de las entidades federativas afectadas por el terremoto de 7.1 grados, entre los que destaca la falta de acceso a la información oportuna, la falta de trato digno a los cuerpos de víctimas mortales.
- Caso Ayotzinapa (Guerrero). La desaparición forzada de Iguala, hechos ocurridos durante la noche del 26 de septiembre y la madrugada del 27 de septiembre del 2014, en el que la policía municipal de Iguala y estatal de Guerrero persiguió y atacó a estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa. Los hechos dejaron un saldo de al menos 9 personas fallecidas, 43 estudiantes desaparecidos y 27 heridos.
- Guardería ABC (Sonora). El incendio de la Guardería ABC ocurrió el 5 de junio de 2009, en Hermosillo, Sonora, México. En el incendio fallecieron 49 niños y 106 resultaron heridos, todos de edades entre cinco meses y cinco años.
- Caso San Fernando (Tamaulipas). Fue un crimen cometido entre el 22 y 23 de agosto de 2010, en el ejido de El Huizachal del municipio tamaulipeco de San Fernando, donde 72 migrantes fueron ejecutados.
- Caso Tierra Blanca. (Veracruz). El 11 de enero de 2016, cinco jóvenes viajaban en su auto del Puerto de Veracruz hacia sus casas en Playa Vicente. En el camino, en Tierra Blanca, fueron detenidos por agentes de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, de manera arbitraria y después fueron entregados a integrantes del crimen organizado, quienes los habrían torturado y trasladado al Rancho “El Limón” donde los privaron de la vida y, posteriormente, habrían incinerado los cuerpos de los jóvenes y los habrían arrojado a un río cercano.
- San Salvador Atenco. El 3 y 4 de mayo de 2006, en las comunidades de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, se efectuaron operativos para dispersar movimientos de protesta surgidos como oposición al proyecto de la construcción de un nuevo aeropuerto para la Ciudad de México, dichos operativos concluyeron en represión en la cual 11 mujeres fueron torturadas y violentadas sexualmente por elementos de la policía federal y del Estado de México.

- Estudiantes del TEC. El 19 de marzo de 2010, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mientras se realizaba un operativo por parte del Ejército mexicano cerca de la zona escolar del TEC de Monterrey, dos estudiantes que salían de dicha institución fueron acribillados al ser confundidos con delincuentes. Al percatarse del error, los militares manipularon la escena de los hechos colocándoles rifles para hacerlos pasar como miembros de una organización criminal para así justificar el asesinato.
- Periodista que denunció una red de pederastia encabezada por un acaudalado empresario en el Estado de Quintana Roo. El 16 de diciembre de 2005, después de la publicación de su libro, fue detenida mediante una orden de aprehensión artificial y trasladada al Estado de Puebla donde en el trayecto fue torturada física y psicológicamente.

### **Aspectos considerados para la determinación del importe de las medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación integral**

Para la determinación del importe de las medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación integral, el Comité Interdisciplinario Evaluador y las direcciones de Asesoría Jurídica Federal y de Atención Inmediata y Primer Contacto, de la CEAV, consideran aspectos como: la condición socioeconómica de la víctima, la repercusión del daño en la vida familiar, la imposibilidad de trabajar como consecuencia del daño, el número y la edad de los dependientes económicos de la víctima y los recursos disponibles en el fondo.

El artículo 88, fracción XVI, de la Ley General de Víctimas establece que la CEAV tendrá la función y facultad de elaborar anualmente las tabulaciones de montos compensatorios en los términos de esa ley y su reglamento.

La CEAV no ha dado cumplimiento a ese ordenamiento, ya que ha desestimado la elaboración de los tabuladores, debido a que se tiene por probado que las víctimas tienen reconocido su derecho a la reparación integral del daño, por lo que resulta lógico concluir que los tabuladores de montos compensatorios son incompatibles con el derecho a la reparación integral o a la justa indemnización, pues lejos de favorecer los derechos de las víctimas con su aplicación, resultarían afectados. Lo anterior al considerar el criterio jurisprudencial de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre el "Derecho fundamental a una reparación integral o justa indemnización. Su concepto y alcance.", el cual señala lo siguiente:

*"... el daño causado es el que determina la naturaleza y el monto de la indemnización, de forma que las reparaciones no pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores; además, no se pretende que la responsabilidad sea excesiva, ya que debe subordinarse a requisitos cualitativos. Por otro lado, una indemnización será excesiva cuando exceda el monto suficiente para compensar a la víctima, sin embargo, limitar la responsabilidad fijando un techo cuantitativo implica marginar las circunstancias concretas del caso, el valor real de la reparación o de la salud deteriorada; esto es, una indemnización es injusta cuando se le limita con topes o tarifas, y en lugar de ser el juez*

*quien la cuantifique justa y equitativamente con base en criterios de razonabilidad, al ser quien conoce las particularidades del caso, es el legislador quien, arbitrariamente, fija montos indemnizatorios al margen del caso y de su realidad."*

Conforme a lo anterior, la CEAV no cuenta con normativa interna, disposiciones, criterios o directrices que indiquen cómo debe determinarse el importe de las medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación integral a autorizar a las víctimas y depende de la discrecionalidad del evaluador, lo que pudiera dejar en desventaja a una víctima que en condiciones similares a otra obtenga apoyos por montos inferiores.

Como resultado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la CEAV informó y sustentó que en noviembre de 2020 presentó en la Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo para la ejecución del Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2020, el proyecto de Bases Generales para el Otorgamiento de Compensaciones Administrativas por Delitos y Violaciones a Derechos Humanos, que cumple con los requisitos estipulados en el artículo 88, fracción XVI, de la Ley General de Víctimas (LGV), para que sirva de base para la elaboración de los planes compensatorios.

Al no estar autorizadas las Bases Generales para el Otorgamiento de Compensaciones Administrativas por Delitos y Violaciones a Derechos Humanos, la observación persiste.

### **Actos jurídicos interpuestos por las víctimas**

La CEAV informó que al 31 de diciembre de 2019, se encontraban vigentes 338 actos jurídicos (328 demandas de amparo y 10 juicios de nulidad) que las víctimas presentaron ante juzgados de distrito y salas regionales, en las que reclaman diversos actos (resoluciones del análisis a sus expedientes, las negativas fictas al acceso al RENAVI, omisiones de acceso a recursos de medidas de ayuda, asesorías, acompañamiento, entre otros).

La CEAV informó que no realiza el cálculo del pasivo contingente de los actos jurídicos, ya que no se realizarán erogaciones por conceptos distintos a las medidas previstas en la Ley General de Víctimas y que, en caso de que se emita una resolución a favor de la víctima que implique erogaciones, ésta deberá ser cubierta por medio del FAARI; sin embargo, debido a que dicha figura debe extinguirse para dar cumplimiento al artículo décimo octavo del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas de Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático, de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el

Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado el 6 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, las obligaciones que resulten de dichos actos jurídicos recaerán en la CEAV, y tendrá que prever recursos en su presupuesto de egresos para atender las resoluciones de las autoridades en la materia.

Como resultado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CEAV informó que la Dirección General de Asuntos Jurídicos determinó una metodología que habrá de llevarse a cabo, a fin de realizar el cálculo de los pasivos contingentes de los juicios de amparo.

No obstante, no se acreditó si dicha metodología se difundió a las áreas competentes, a efecto de que se implementara, y no se señaló en qué momento o periodicidad se informará al área contable el resultado de ella, para que realice los registros correspondientes, por lo que la observación persiste.

#### **Pagos a víctimas por medidas de reparación integral**

Se constató que la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (DGFAARI) emitió 32 instrucciones de pago, cuya suma ascendió a 81,428.1 miles de pesos, para que el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su calidad de fiduciario del FAARI, realizara los depósitos a las cuentas bancarias de las víctimas beneficiadas, por concepto de Medidas de Reparación Integral, de su análisis se determinó lo siguiente:

- Las 32 instrucciones de pago dieron origen a 39 transferencias bancarias, a realizarse a 22 víctimas y 3 personas morales (colectivos) por 81,015.4 miles de pesos, así como a 4 personas morales vinculadas con 2 de las 22 víctimas citadas, por las situaciones y montos siguientes:
  - Como medida de satisfacción para una de las víctimas que corresponde al caso de la periodista, se instruyó que en un periódico de circulación nacional y en dos de circulación estatal se publicara un extracto de la determinación emitida por el Comité de Derechos Humanos, por lo que el FAARI pagó a tres personas morales (Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.; Sierra Nevada Comunicaciones, S.A. de C.V., y Novedades de Quintana Roo, S.A. de C.V.) 206.5 miles de pesos.
  - Por el traslado, alimentación y hospedaje de 18 personas relacionadas con una víctima del caso emblemático “Guerra Sucia en México” se pagaron a una persona moral (Operadora Turísticas Tres Brujas, S.A. de C.V.) 206.2 miles de pesos.
- De acuerdo con información de la CEAV, se solicitaron al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., las instrucciones de pago CEAV/DGFAARI/DGFAARI/3062/2019 y CEAV/DGAYF/DFAARI/5442/2019, en el entendido de que correspondían a una víctima (beneficiaria) a la que se realizaron dos pagos por 59.7 y 119.4 miles de pesos respectivamente; conviene mencionar que dichos importes formaron parte del total de

recursos pagados al Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C., para la elaboración del proyecto Memoria de familiares de víctimas de desaparición en el Estado de Veracruz.

### **Pagos a víctimas por medidas de ayuda**

Se constató que la DGFAARI emitió 471 instrucciones de pago, cuya suma ascendió a 13,350.3 miles de pesos, para que el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., realizara los depósitos a las cuentas bancarias de las víctimas beneficiadas, por concepto de Medidas de Ayuda, de su análisis se determinó que las 471 instrucciones de pago dieron origen a 530 transferencias bancarias, a realizarse a 29 víctimas (10 de ellas también recibieron medidas de reparación integral) por 12,484.3 miles de pesos, así como a seis personas morales por 866.0 miles de pesos, vinculadas con tres de las 29 víctimas citadas, por servicios de peritaje, de ambulancia y renta de retroexcavadoras para la inhumación de cuerpos en fosas clandestinas y por la compra de insumos para exhumaciones y búsqueda.

### **Honorarios Fiduciarios**

El contrato del FAARI establece en su cláusula décima quinta el pago de honorarios del fiduciario, por un monto anual de 1,020.0 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagadero a meses vencidos, monto que deberá actualizarse anualmente de conformidad con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Se constató que los 1,399.5 miles de pesos de honorarios fiduciarios (1,206.5 miles de pesos de honorarios, más 193.0 miles de pesos del IVA), pagados en 2019 por el FAARI al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., correspondieron al monto actualizado de acuerdo con la cláusula referida. Dicho pago se comprobó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de diciembre de 2018 a noviembre de 2019, y los estados de cuenta bancarios correspondientes.

El monto de los honorarios pagados en 2019 por 1,206.5 miles de pesos difiere por 4.6 miles de pesos con los registrados contablemente en la cuenta "Pago de honorarios" por 1,211.1 miles de pesos. La diferencia obedeció a que el fiduciario, conforme a la NIF B-16 de las Normas de Información Financiera Mexicana, registró en 2019 los honorarios devengados no pagados al 31 de diciembre de 2019, por 100.9 miles de pesos, y no registró los honorarios devengados en 2018 pagados en 2019, por 96.3 miles de pesos, éstos últimos fueron registrados en 2018.

En conclusión:

- Se comprobó que para acceder a los recursos del FAARI, las 41 víctimas directas e indirectas que formaron parte de la muestra contaron con el folio en el REFEVI y en el RENAVI; presentaron el formato de acceso a los recursos del fondo ya sea por medidas de ayuda, por compensación por violaciones a los derechos humanos o por compensación subsidiaria por comisión de delito, y las tres personas morales que



también formaron parte de la muestra presentaron escritos libres o invitaciones a participar en los proyectos.

- Para determinar los importes de los apoyos a otorgar a las víctimas, la CEAV no cuenta con normativa interna, disposiciones, criterios o directrices, por lo que depende de la discrecionalidad del Comité Interdisciplinario Evaluador y las direcciones generales de Asesoría Jurídica Federal y de Atención Inmediata y Primer Contacto, situación que pudiera dejar en desventaja a una víctima que en condiciones similares a otra obtenga apoyos por montos inferiores.
- Al cierre de 2019 se encontraban vigentes 338 actos jurídicos (328 demandas de amparo, 10 juicios de nulidad) con los que se reclamaron diversos actos, por los cuales la CEAV no realiza el cálculo del pasivo contingente correspondiente, ya que deberían ser cubiertas con recursos del FAARI en caso de que se emita una resolución a favor de la víctima; sin embargo, al extinguirse esa figura, las obligaciones recaerán en la CEAV y ésta tendrá que prever recursos en su presupuesto para el efecto.
- No se contó con información que acreditara que la CEAV instruyó al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., para que transfiriera 179.1 miles de pesos a una víctima.
- El FAARI pagó 1,399.5 miles de pesos de honorarios fiduciarios en 2019 al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., conforme a la cláusula Décima quinta del contrato de Fideicomiso.

#### 2019-1-47AYJ-19-0259-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas presente, ante su Junta de Gobierno, las Bases Generales para el Otorgamiento de Compensaciones Administrativas por Delitos y Violaciones a Derechos Humanos, que sirvan para definir los importes a considerar en la elaboración de los planes compensatorios, así como que dichas bases sean autorizadas y publicadas en el medio oficial correspondiente, a fin de que la compensación sea justa, equitativa y proporcional al hecho victimizante, en cumplimiento del artículo 88, fracción XVI, de la Ley General de Víctimas y se evite que exista discrecionalidad que pudiera dejar a alguna víctima en desventaja respecto a otra que se encontrara en condiciones similares.

#### 2019-1-47AYJ-19-0259-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas difunda a las áreas competentes la metodología determinada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el cálculo de los pasivos contingentes de los juicios interpuestos por la víctimas, e informe el resultado que se obtenga de su aplicación a las áreas operativas y administrativas correspondientes, a fin de que sean reconocidos contablemente y previstos los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a los compromisos que, en su caso, deriven de sentencias, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Recomendaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las operaciones efectuadas con recursos presupuestales, así como del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, y comprobar que se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y verificar la integración de la base de datos del Registro Nacional de Víctimas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como ejecutor de gasto, así como fideicomitente y unidad responsable del Fideicomiso “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral”; el Banco del Bienestar, S.N.C, I.B.D., como fiduciario de ese fideicomiso, y el Instituto para Devolver al Pueblo lo robado, cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la variación en la situación financiera de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) corresponda con las operaciones realizadas.
2. Constatar que los egresos por servicios personales (capítulo 1000) se autorizaron, determinaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Comprobar que los egresos por gastos de servicios generales (capítulo 3000) y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (capítulo 4000), se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, así como que corresponden a los montos pactados y se encuentran justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Verificar que las contrataciones de bienes y servicios se autorizaron por las instancias competentes, se efectuaron y adjudicaron conforme al proceso establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, evitando simulaciones.
5. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores o prestadores de servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos (distintos a la prestación del bien o servicio).
6. Verificar que los prestadores de servicios de outsourcing contratados por la CEAV cumplieron con las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y en las leyes de seguridad social.
7. Comprobar que los ingresos del fideicomiso se obtuvieron, invirtieron, registraron y reportaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Verificar que las personas que se incorporaron en el Registro Federal de Víctimas y en el Registro Nacional de Víctimas cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, así como que la documentación presentada por las víctimas acreditó su registro y se preservó la integridad de éste.

9. Constatar que los egresos del Fideicomiso se autorizaron, ejercieron, registraron contablemente y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Administración y Finanzas, de Asesoría Jurídica Federal, de Atención Inmediata y Primer Contacto, de Desarrollo Institucional y del Registro Nacional de Víctimas; la Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como el Comité Interdisciplinario Evaluador, todos adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; las direcciones ejecutivas de Bienes Muebles y de Postventa y Atención a Clientes, ambas adscritas al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, y la Subdirección Fiduciaria del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Víctimas, Art. 88 Frac. XVI

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.